



**MUNICIPALIDAD DE OSA**  
**DEPARTAMENTO DE SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE OSA**

*Tel. 2788-8511/8394 Ext. 108*



**ACTA ORDINARIA N° 32-2010**

Acta de la Sesión Ordinaria número 32-2010, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, el día ONCE de AGOSTO del dos mil diez, a las Cuatro horas y treinta minutos (4:30 p.m.) de la tarde, con la asistencia de los señores regidores y síndicos, propietarios y suplentes siguientes:

**REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)**

Enoc Rugama Morales  
Norma Collado Pérez  
Luis Ángel Achío Wong  
Karol Salas Valerín  
Sonia Segura Matamoros

**REGIDORES (AS) SUPLENTE(S) (AS)**

Rosa Mejías Alvarado  
Michael Valverde Fonseca  
Andrea Salazar Cortes  
Walter Villalobos Elizondo

**SINDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)**

Yamileth Villachica Chavarría  
David Pérez Campos  
José Antonio Araya Abarca  
Carlos Méndez Marín

**SINDICOS (AS) SUPLENTE(S) (AS)**

No asistieron

**AGENDA PARA LA PRESENTE SESIÓN:**

**CAPITULO I. ORACION**

**CAPITULO II. SALUDO Y BIENVENIDA POR PARTE DE LA PRESIDENCIA**

**CAPITULO III. COMPROBACIÓN DEL QUORUM**

**CAPITULO IV. ATENCION AL PÚBLICO:**

1. Funcionarios de la ONT, Ministerio de Hacienda. Asunto: Exposición específica y detallada de la Plataforma de Valores

**CAPITULO V: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA 31-2010 Y ACTA EXTRAORDINARIA 15-2010.**

**CAPITULO VI: CORRESPONDENCIA**

**CAPITULO VII: INFORMES**

**CAPITULO VIII: ACUERDOS Y MOCIONES**

El Sr. Enoc Rugama Morales, Presidente en ejercicio da lectura a la presente agenda, y solicita que se altere la misma para escuchar a los funcionarios municipales para hacer la presentación de la Tarifa de Desechos Sólidos. Por votación unánime se acuerda.

#### CAPITULO I: ORACION.

#### CAPITULO II: APERTURA DE LA SESION Y SALUDO DE LA PRESIDENCIA: Inicio de sesión 4:45 pm:

El señor Presidente en Ejercicio Enoc Rugama Morales, da las buenas tardes a los presentes.

#### CAPITULO III: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia Municipal y se determina que el mismo está incompleto. El Sr. Enoc Rugama Morales, Presidente en Ejercicio nombra al Regidor Suplente Walter Villalobos en suplencia de la Regidora Propietaria Sonia Segura. La Sra. Sonia Segura se hace presente a la sesión siendo las 5:00 pm.

#### CAPITULO IV. ATENCION AL PÚBLICO:

1. Funcionarios de la ONT, Ministerio de Hacienda. Asunto: Exposición específica y detallada de la Plataforma de Valores -Ing. Wany Chaves S. e - Ing. Miguel Hernández B.

La Ing. Chaves saluda y comenta que es un gusto estar en este lugar para exponer aclarar toda duda que se tenga sobre la nueva Plataforma de Valores; ya que están al servicio de las Municipalidad y de los contribuyentes del cantón. Expondrán y detallarán sobre las herramientas para calcular el monto a pagar por una propiedad.

Años anteriores el Impuesto Territorial era administrado por el Ministerio de Hacienda. El Ministerio de Hacienda era el ente encargado de determinar y recaudar dicho impuesto. La recaudación era baja, debido a los pocos funcionarios que laboraban en ese entonces. Principalmente se valoraba las propiedades de San José y centros urbanos de mayor importancia. Lo recaudado se distribuía de la siguiente manera: Para el Gobierno Central se asignaba el 8.6%, 29.4% a la Municipalidad de San José, el resto se repartía porcentualmente a los otros municipios. Hasta el 1995. Cuando se aprueba la ley de ISBI como un impuesto nacional pero bajo la administración de cada Municipalidad. La Municipalidad lo administra: En el proceso de Administración, Las Municipalidades se encargan de llevar 3 procesos entre ellos: gestión, fiscalización y recaudación. El 90% de casi todos los cantones y el 90% de los contribuyentes no pagan el impuesto del ISBI, si la Municipalidad lo gestionan: determinará quienes son los contribuyentes, cuáles personas tienen bien inmueble. Este impuesto se paga sobre el valor de la propiedad, cada uno de los contribuyentes debe declarar el valor de su propiedad cada 5 años. Cada contribuyente debió haber presentado 3 declaraciones hasta la fecha. Si se hubiera hecho de esa manera, no tendría saltos escalonados muy significativos. La plataforma de valores muestra la realidad de los valores de las propiedades del cantón. La IBI tiene la bondad que le da a la Municipalidad la potestad de administrarlo el contribuyente viene a declararla. La Muni debe hacer todo el proceso. Es deber del Concejo Municipal, de la Alcaldía, y de los funcionarios municipales cumplir las leyes. La Municipalidad para poder llevar a cabo sus derechos y deberes debe utilizar las herramientas actualizadas que la ONT le está brindando en estos momentos. Se crean normas de organización técnica y sea crea dicho órgano para que se pueda omologar las formas en que se puedan determinar las bases imponible. Este Organismo va a normar a nivel nacional. Este procedimiento a utilizarse en la Municipalidad, es el mismo que se utiliza a nivel nacional en todas las Municipalidades. Les entregamos un manual para valorar construcciones. Tenemos la plataforma de valores y la tipología de edificaciones. En la oficina de la ONT contamos con gente que tienen experiencia en la parte tributaria de bienes inmuebles. La ONT se formó con recursos del Contrato de Préstamo 1284/OC-CR y el Gobierno de Costa Rica, buscando seguridad jurídica. Se financian estas plataformas a través de dicho empréstito, no le cuesta a la Municipalidad nada. Es un parámetro para determinar el valor de todos los bienes inmuebles. Cuando se está en un proceso de declaración el contribuyente presenta un valor voluntario. La ley da potestad a la Municipalidad de aceptar o no esa declaración, La Municipalidad puede regularizar ese valor declarado. Con el valor que la Municipalidad acepte, ése será la base imponible. Si no que llega a un acuerdo con el contribuyente, la Municipalidad hace una inspección para hacer avalúo y así determinar su valor. Si los contribuyentes no están de acuerdo vienen ante la Municipalidad a presentar un recurso, si no se resuelve el caso, puede dirigirse al Concejo Municipal, luego al Tribunal Contencioso Administrativo, y sino a Sala Cuarta. Recomiendan que la Municipalidad otorgue un periodo de dos meses cada año para que la gente venga a declarar.

La Municipalidad tiene que gestionar para que las personas vengán a declarar o hacer avalúos para determinar primero la base imponible. La Contraloría ya ha intervenido en algunas Municipalidades para verificar que las éstas cumplan adecuadamente con la aplicación de la Plataforma de Valores. El ISBI es un impuesto que para todas las Municipalidades es el ingreso No. 1 por recaudación de impuestos. Este Impuesto otorga a las Municipalidades muchos

recursos para invertirlos y dejar de pedir préstamos, y así gestionar fuertemente esos ingresos. No se está maltratando a los contribuyentes. Los valores que se han puesto son valores de mercado, aún así se bajaron en un 30%. Respecto a las construcciones no se está considerando los costos fijos los honorarios, pagos de ingenieros, etc. El valor que se considera es el valor por metro cuadrado.

Para las Municipalidades y para los Concejos de Distrito, su mayor preocupación son las personas de más escasos recursos; sin embargo, La Ley 7509 en su Art. 4 de la ley 7509, busca protegerlos.

En el Art. 14, inciso f: Declara que no paguen las construcciones que estén dedicada para fincas, casas para peones, bodegas, galerones, están exoneradas del ISBI.

Ley de usos 7779 y conservación de suelos: Art. 49: podrán exonerarse del 40% del impuesto sobre bienes inmuebles. Sin embargo aquí se necesita una certificación del MAG que diga que están haciendo un uso adecuado del suelo y su conservación, lo cual implica un alto costo para aquellos que tienen poca tierra.

De 81 municipios que son a través del programa de regularización ya se ha actualizado las plataformas. Si se analiza la entrega la Municipalidad de Grecia han hecho mucho inconveniente al respecto. Mientras que las otras municipalidades ha sido fácil su implementación. Las Municipalidades que han aplicado estas plataformas, no tienen ningún problema. Si se presenta algún problema, les comenta a ellos (ONT) y si se ocupa de alguna corrección, ellos lo estudiarán, y mientras tanto no se aplica, hasta que se solucione.

En la reunión del 5 de julio, la Municipalidad de San Rafael publicó la plataforma y se planeó un proceso de declaración de 2 meses el año pasado, la Municipalidad recibió 2,500 y aumentó la base imponible. Este año la gente ha llegado voluntariamente a declarar. Aumentó sus ingresos.

Cuando se hace la declaración al contribuyente se le dice cuánto va a declarar, en el programa de declaración, se le va a decir cuánto va a pagar por año y por trimestre. En los procesos de declaración, el contribuyente dice que si puede o no pagar, es política de la Municipalidad si se puede bajar un poco el valor para que el contribuyente pueda pagar, con base a las herramientas que tiene la Municipalidad. Será la potestad de la Municipalidad si acepta o no el monto que el contribuyente declare. Motiva al Concejo Municipal para que apruebe la publicación de esta plataforma. Inicien a aplicarla para que ingresen mayores recursos.

ISBI impuesto solidario, pero las personas que más tienen pagarán más para ayudar a aquellos que tienen menos recursos. A los extranjeros que presenten sus propiedades con valores bajos, se les actualiza de acuerdo a la plataforma de valores, y pagará lo que ésta estipule. Normalmente, las personas adineradas del cantón son las que no está pagando, la clase media es la que está llevando esta carga. Necesitamos cobrarle a los contribuyentes que si pueden pagar para ayudar a las personas de menores recursos.

Sr. Hernández: Saluda. Informa de cómo contruyeron la plataforma de valores. El Por qué debe aprobar la plataforma de valores, no encuentra razón técnica para que interrumpan el desarrollo que lleva esta Municipalidad.

Comenta sobre las valoraciones efectuadas con base a los valores de mercado, los cuales han obtenido a través de llamadas a diferentes Real Estates, a propietarios de fincas a través de los teléfonos que aparecen en los rótulos que se ubican en las propiedades, internet, e-mail. Luego todo se analiza en oficina.

Por cada propiedad investigada se llena un formulario F155a, en donde se deja el estudio de las características y valores de cada propiedad, si existe algún error, este se analiza y se corrige.

Para comparar los valores, se da un tratamiento para no cometer injusticias. El valor de venta, se sabe, que se puede aplicar la costumbre de estira y encoje, se le llama margen de negociación o comercialización, lo cual se ha contemplado, se ha bajado un 20% y 25% de esas ofertas. De un determina lote, a la hora de la negociación, se dieron tres valores y se adoptó el de límite inferior. Por cada millón se paga 2,500 colones, no por metro cuadrado, y si es bien inmueble único lo primeros 13 millones se exoneran.

Los profesionales no ponen los valores, los interpretan del campo, si en tal zona venden a tal precio y en otra a otro precio, lo trabajan y lo interpretan, no imponen valores.

Matrices de información (cuadro No. 31, diapositiva) se han considerado lote tipo y finca tipo, Todo detallado con un código, lo contiene el programa de valoración que va ayudar a hacer la estimación de valor.

Programa de valor comparativo: Se puede traducir a una formula matemática: todos los factores se les asignó un peso mediante fórmula matemática, que lo pueden hacer con un funcionario municipal o conmigo para hacerla. Soy el asesor de esta Municipalidad.

sobre el programa de valoración "Valora" a disposición de todas Municipalidades y Concejos de distrito. El funcionario municipal debe darle un usuario y una clave. Ya está personalizado, tiene toda la información de la Municipalidad Explica ejemplo.

En los libros de Admón. Tributaria claramente especifica el principio de justicia, es por ello que el rico pague como rico y el pobre pague como pobre y los que somos medios paguemos como medios.

A estas Municipalidades se apersona la gente honrada que viene a declarar o porque viene a hacer una construcción, viene y hace la declaración al día, sin embargo, los ricachones, principalmente, que no se acercan a la Municipalidad y no tienen la declaración al día. Si el Concejo Municipal no aprueba la publicación de la plataforma de valores, no se le puede obligar a las personas ricachonas a que paguen. Es necesario que inicie el proceso, que abra el proceso de declaración, si no lo presentan se les declara como omisos y se les envía hacer el avalúo. En primera instancia a los omisos, se les comunique y se les dé un lapso de diez días para que se presente, si se hace caso omiso, se procede a hacer el avalúo y no se puede bajar de lo que se estime.

El ISBI es un impuesto nacional no municipal. La Plataforma puede, por vía administrativa, ser publicada, pero la ONT no lo recomienda, por ser el Concejo Municipal el que entre máximo es la que lo debe hacer.

RECOMENDACIÓN. El valor a determinar para cada bien inmueble debe calcularse aplicando tomando en cuenta todas las variables del lote o finca tipo.

En síntesis el 91 % de las propiedades del país están por debajo de los 13 millones y pueden exonerarse, propiedades que están valoradas altamente, existen solamente 4.

El Sr. Enoc Rugama, presidente en ejercicio: agradece, ley bastante beneficiosa, le da a la minoría la posibilidad de exonerarse. Preguntas que quieran plantear:

Don Miguel (no se presenta): Si alguna persona que se haya aprendido la lección de hoy, descubre que la valoración no se le hizo como debe ser a quien acudimos: La ley ha previsto la forma, no es antojadizo, poner denuncia ante la Municipalidad. La ley estipula que puede abrirse un estudio de todo el distrito. En dado caso que si ya se hizo el avalúo, a todos se le hace igual, con el mismo procedimiento.

Don Miguel: Siempre queda un portillo grande, para que se escapen los grandes.

Sr. Hernández: la Municipalidad debe manejar la información con discrecionalidad. La Municipalidad no puede dar información a otro, con respecto al administrado. El Código de normas y procedimientos así tributarios lo señala. Si alguien sabe que a algún administrado no se le ha valorado, la Municipalidad hace la invitación para que haga declaración y hacer la fiscalización debida. Las declaraciones son fiscalizadas se habla de un margen prudencial que se puede bajar. Hay un principio que la información de alguien no es pública. La ley de ISBI si habla de publicar una lista de morosos, la cual se puede publicar.

Ing. Chaves: No puede haber avalúo mal hecho, se hace control de calidad de los avalúos que la Municipalidad realice. Ayudar a la Municipalidades, para que las herramientas que la ONT les entregó, se estén utilizando correctamente. El caso que si se puede dar es que la persona declare bajo el valor, si se puede publicar a las personas que no han venido a pagar. Trabajar en detectar, procese selección de omisos que no han venido a declarar o que no han venido recientemente. Se les invita a declarar, si no vienen se les hace un avalúo.

Don Miguel: Sucede que hace su esfuerzo por pagar su impuestos, y resulta que el vecino tiene una propiedad de muchos millones y paga muy poco, qué pasa? Cuando hablaba de la exoneración, comenta sobre casas de bono y su valor, si sumamos los valores de lotes y casa casi casi se pasa del valor de la exoneración.

Comenta que la gente ha hablado de que si la persona no tiene para pagar, se dice que se le va a quitar la casa. Le parece que la ley no da ninguna seguridad para los trucos que se hacen ante el registro público se detengan.

Ing. Chaves: El Programa de Regularización de Catastro y Registro comenta sobre sus tres componentes. El registro y el catastro se unieron, se tendrá mayores controles sobre las propiedades, antes no había controles. Ahora ya existen dichos controles. Comenta que los mismos funcionarios se prestaban para todas esas cosas. Se va a controlar más aunque no el 100%. A ninguna persona se le quitará su propiedad.

Don Miguel: Hubo un tiempo en que el INVU tenía controles sobre estas tierras, ahora les parece que ya no.

El Regidor Propietario, Achío Wong: Es conveniente se le informe al público, que los precios que tomaron fueron los del 2008, los precios se dispararon por el desarrollo que se dio en ese momento. En esta escala de valores, comenta sobre los diferentes valores que se le dio a las propiedades por metro cuadrado en barrio Alemania y las compara con las de la Zona Americana de Palmar Sur. Comentan sobre ciertos desbalances. En la Palma, recientemente bajaron los precios de las propiedades, son menores a años anteriores. es muy reciente. Los avalúos que se hacen en cuanto a préstamo son muy negociables, hay que tomar en cuenta eso. Antes de aplicar la escala de valores, se haga un estudio para que se aplique lo que realmente hay ahora.

Ing. Fernández: Los valores por metro cuadrado están amarradas por lote tipo. Explica sobre compatibilizar sobre el valor de metro cuadrado también se debe valorar el lote tipo. Hacer llegar sus dudas con Mario Álvarez y Gabriela para analizarlos. El valor hay que procesarlo, a la hora de meter las características en el programa, puede variar. La preocupación es válida.

Propiedades que se inundan, hicieron gran cantidad de avalúos de esta zona después el Cesar. Ejemplo de Sinchona. La ley da la potestad que si la propiedad sufre un cambio contra la voluntad del propietario, la Municipalidad hace una inspección y se hace una revaloración. Muchos factores van amarrados.

Don Gerardo Bejarano: de alguna manera ustedes vienen a supervisar si se está llevando de la manera correcta este proyecto.

Ing. Fernández: somos Asesores Legales, tenemos control de evaluaciones, revisando declaraciones, en algunos cantones hemos encontrado errores, se hacen las correcciones. También en los avalúos. Recordar que la Municipalidad tiene autonomía. Si lo tenemos.

Administrado: Qué mecanismos tienen para proyectar los depreciaciones de las propiedades, y que método utilizan.

Ing. Fernández: El método de depreciación que se utiliza es universal.

Ing. Chaves: En el método de depreciación se toma en cuenta la edad del bien, como el estado del mismo, Y con esos dos factores con el método se hace el método de depreciación que viene en el manual de tipología. Una casa entre más vieja sea, su valor será menor que una casa nueva.

Don Gerardo: Considera que la plataforma no hacen diferencia de las personas, se aplican a todos por igual.

Sr. Fernández: Se se diera, se puede corregir el avalúo, sin embargo, si se hace una buena labor, es difícil que eso suceda. La ley otorga muchas ventajas a los contribuyentes.

Cuando la persona viene a declarar acá, creemos a lo que dice. Sin embargo, los funcionarios que conocen a los administrados. La idea no es que los funcionarios vayan a hacer las inspecciones, lo ideal es que se tome en cuenta las declaraciones del contribuyente. Otra opción sería que la Municipalidad vaya y tome fotografías y se sepa en qué estado está en realidad.

El Sr. Alcalde: Se está trabajando en el Catastro.

Don Gerardo: Se aplica a todas las propiedades independientemente si tiene o no escritura, no se hace distinción.

Ing. Chaves: La ley indica que se aplica a todas las propiedades. Se podría hacer una contratación externa para hacer avalúos.

La Regidora Propietaria Karol Salas: Este exposición evacúa muchas dudas. En la depreciación que se sensibilice la parte social, se basan en parámetros muy rígidos, hay que tomar en cuenta la pobreza del cantón, debido a que hay personas desempleadas, lo cual debe tomarse en cuenta. Zonas de alto riesgo, no vienen contemplados. Falta de sensibilidad a la hora de aplicarlo. Es importante aplicar la depreciación del inmueble.

Ing. Fernández: dentro de los factores cité varios: no vienen algunos como el de riesgo. Sin embargo se tomó en cuenta cuando los funcionarios de la ONT realizaron las diferentes inspecciones. Este aspecto ya está implícito en la Plataforma.

La Regidora Propietaria Karol Salas: Ser más técnico en cuanto a zonas tan pobres como las nuestras. Porque no tomar los usos de suelo del INCA.

Ing. Chaves: el terreno vale lo que se está vendiendo en la calle. También se consideró las zonas de alto riesgo de acuerdo a los estudios de la CNE. La ley contempla si ocurre algún situación debido a los desastres naturales. Se hace un nuevo avalúo y se analiza.


La Regidora Propietaria, Karol Salas: la exoneración es de oficio?

Ing. Chaves: debe solicitarla el contribuyente.

Ing. Fernández: Cuando vienen al campo, utilizan sus estrategias. Para determinar los valores de las propiedades. Se utilizan tácticas. En este cantón se ha localizado un proyecto en Palmar Sur, se fijó que los valores son muy bajos, la exoneración no es estática, la ley dice que son 45 salarios base, esperamos que suba el monto de exoneración.

El Sr. Enoc Rugama: aunque el precio este tipificado, también soy consciente que los factores determinan si suben o bajan los valores a pagar. Esta ley está por publicarse, está por determinarse la fecha de publicación. La misma ley permite hacer valoraciones, el administrado también puede apelar a los valores. El mecanismo que tiene la plataforma es transparente. No permite algo incorrecto por parte de los funcionarios como de los administrados. Da mayor seguridad la supervisión constante de ustedes. El ajuste será demasiado drástico. Entrega acta de exposición de la plataforma.

El Sr. Enoc Rugama, Presidente en ejercicio informa que debido a la hora, se dejará la exposición sobre Tarifas de Desechos Sólidos para otra ocasión. Así mismo, concede un receso de 20 minutos para tomar el refrigerio.



**Proyecto  
Actualización de Plataforma de Valores**

Buenas Tardes

Presentes:

- Ing. Wany Chaves S.
- Ing. Miguel Hernández B.

Agenda:

- Programa de Regularización de Catastro y Registro. Ley 8154
- Impuesto Territorial
- Impuesto Sobre Bienes Inmuebles :ley 7509.
- Plataforma de Valores de Terrenos.

- CONTRATO DE PRÉSTAMO 1284/OC-CR
- BID-MINISTERIO DE HACIENDA
- PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DEL CATASTRO Y REGISTRO
- UNIDAD EJECUTORA

**CLÁUSULA 1.02**—Monto del Financiamiento... Banco se compromete a otorgar al Prestatario... monto y cinco millones de dólares (US\$65.000.000), cantidad que se desembolsa con cargo a este Financiamiento constituirá el "Préstamo".

**CLÁUSULA 1.04**—Recursos adicionales... Veintisiete millones de dólares (US\$27.000.000).

**Total de Recursos:  
\$92.0 millones de dólares.**

**LEY 8154**

PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DEL CATASTRO Y REGISTRO

**COMPONENTE 1**  
Formación del Catastro Nacional de la propiedad inmueble y su compatibilización con el Registro. Consta de 3 subcomponentes:

- Reorganización institucional del Sistema Catastral-Registral y adecuación del marco legal y normativo.
- Formación del Catastro y compatibilización con el Registro.
- Establecimiento del Sistema Nacional de Información Territorial (SNTI).

**COMPONENTE 2**  
PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS SOBRE DERECHOS RELACIONADOS CON LA PROPIEDAD INMUEBLE. Consta de 3 subcomponentes:

RAC de tipo administrativo.

- Establecimiento de Centros Regionales de RAC.
- Regularización de la tenencia en áreas bajo regímenes especiales.

**COMPONENTE 3**

**ESTABLECIMIENTO MUNICIPAL EN EL USO DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL.** Consta de 2 subcomponentes:

- Apoyo a la gestión fiscal municipal.
- Apoyo a la planeación municipal y el ordenamiento territorial.

**Antiguo Impuesto Territorial**

Impuesto Nacional

Administrado por el Ministerio de Hacienda.

La recaudación se repartía a cada Municipalidad un monto predefinido con algunos parámetros, en donde se beneficiaban algunas más que otras:

- Poder Ejecutivo ..... 8.6%
- Municipalidad de San José ..... 29.4%
- Para las restantes municipalidades ..... 60.0%

Esto fue hasta el año 1995.

Impuesto Sobre Bienes Inmuebles (ISBI). Ley 7509

- Se deroga (elimina) el impuesto Territorial.
- Se crea el ISBI, siempre como impuesto Nacional.
- Traslada la administración del impuesto a las municipalidades. Las Municipalidades (gestionan, fiscalizan y recaudan), definen su política fiscal.
- El Ministerio de Hacienda es asesor obligado de las Municipalidades. Le entrega las herramientas a todas las municipalidades del país, para que puedan administrar el impuesto.
- Obtienen mayores recursos para realizar obra.

**Deberes formales de los contribuyentes:**

- Realizar una declaración del valor de sus bienes inmuebles a la municipalidad al menos cada 5 años. A la fecha al menos tres veces deben de haber declarado a la municipalidad.
- Pagar oportunamente el impuesto cuya tarifa es de 0.25% del valor del inmueble. Por cada millón de valor de sus inmuebles 2500 colones al año.

**Deberes y obligaciones de las municipalidades:**

- Recibir todas las declaraciones que se le presenten.
- Poner al cobro el impuesto sobre Bienes Inmuebles en el primer trimestre de cada año.
- Facilitar a los contribuyentes que declaren cada cinco años, verificando que lo hagan correctamente.
- Determinar los omisos en el proceso de declaración.
- Realizar avalúos a los omisos.
- Gestionar el cobro cuando quede firme el avalúo.

**En que casos no se paga el impuesto**

- Artículo 4, inciso e ( Ley 7509). Personas físicas con un único bien inmueble. Monto cuarenta y cinco salarios base 2010. e13,203,000 (Trece millones doscientos tres mil colones exactos. Se paga sobre el exceso.
- Artículo 14 inciso f (Ley 7509). Terrenos dedicados a la actividad agropecuaria o agroindustrial, no se tomarán en cuenta para la valoración; las mejoras o construcciones efectuadas para el beneficio de los trabajadores de dichas actividades o de la producción.
- Por otra parte la ley de Uso y Conservación de Suelos No.7779 artículo 49 exonera del pago del 40% del impuesto sobre bienes inmuebles, según la valoración del terreno, a propietarios o poseedores de terrenos agrícolas que se utilicen conforme a su capacidad de uso y que además apliquen prácticas de manejo, conservación y recuperación de suelos. De previo a trámites en el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Municipalidad respectiva.

Cual es el fundamento jurídico y económico de las actualizaciones de las plataformas de valores.

- Las plataformas entregadas a las municipalidades desde el 2008, son fruto del Convenio de Préstamo BID-Catastro No. 1284 OC-CR, aprobado por ley 8154 publicada en la Gaceta No.237 de 10 de diciembre de 2001. Además de la obligación establecida al ONT en la ley 7509 y sus reformas.
- Además la Municipalidad esta urgida de empezar los procesos de declaración y valoración, para mejorar la recaudación.



**ZONAS HOMOGÉNEAS**

**CONCEPTO:**

CONJUNTO DE INMUEBLES DENTRO DE UNA MISMA ZONA DE DESARROLLO, URBANA O RURAL QUE ADEMÁS COMPARTEN UN USO ESPECÍFICO Y UN VALOR SIMILAR

**METODOLOGÍA**

- DELIMITACIÓN DE ZONAS HOMOGÉNEAS
- DEFINICIÓN DEL LOTE O FINCA TIPO
- DETERMINACIÓN DEL VALOR POR m<sup>2</sup> DE TERRENO



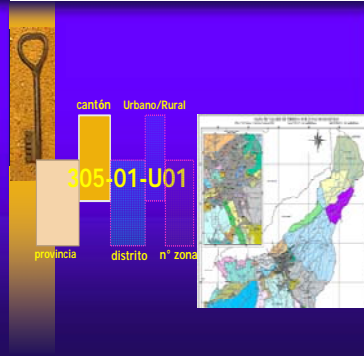
**ZONAS HOMOGÉNEAS**

**CONCEPTO:**

CONJUNTO DE INMUEBLES DENTRO DE UNA MISMA ZONA DE DESARROLLO, URBANA O RURAL QUE ADEMÁS COMPARTEN UN USO ESPECÍFICO Y UN VALOR SIMILAR Y QUE ES FACIL DE DELIMITAR EN EL MAPA.

**DELIMITACIÓN DE ZONAS HOMOGÉNEAS**

- POR TIPO DE DESARROLLO:** URBANA
- POR USO:** COMERCIAL, HABITACIONAL, POR TIPOS DE RESIDENCIAL, INDUSTRIAL,
- RURAL:** AGRÍCOLA, PECUARIO Y FORESTAL
- POR LÍMITES NATURALES** ( ríos, curvas de nivel, accidentes topográficos y otros )
- POR CAÍDAS DE VALOR**



**DEFINICIÓN DEL LOTE O FINCA TIPO**

CORRESPONDE A UN LOTE O FINCA CUYAS CARACTERÍSTICAS (VARIABLES) SON LAS MÁS FRECUENTES EN UNA ZONA HOMOGÉNEA

**VARIABLES DEL LOTE O FINCA TIPO**

ÁREA  
FRENTE  
TIPO DE VÍA  
REGULARIDAD  
SERVICIOS 1  
SERVICIOS 2  
UBICACIÓN

HIDROLOGÍA  
CAPACIDAD DE USO  
DE LAS TIERRAS  
PENDIENTE

NIVEL

11/02/2009

**UBICACIÓN DEL LOTE EN EL CUADRANTE URBANO**

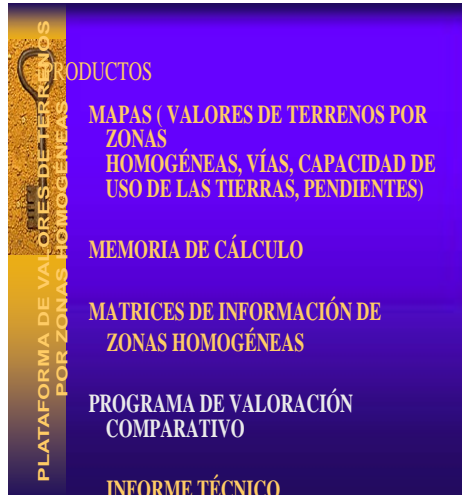
LOTE	CLASIFICACION
Manzanalero	1
Cabezalero	2
Esquinero	3
Medianero con dos frentes	4
Medianero	5
Lateral en callejón sin salida	6
Fondo en callejón sin salida	7
En servidumbre	8

17/08/2010



**CUADRO N°31. MATRIZ DE INFORMACIÓN MAPA DE VALORES DE TERRENOS POR ZONAS HOMOGÉNEAS PROVINCIA 6 PUNTARENAS CANTÓN 05 OSA DISTRITO 05 PIEDRAS BLANCAS PARTE 2**

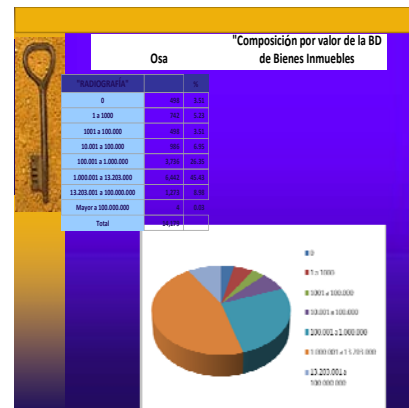
MAPA DE VALORES DE TERRENOS POR ZONAS HOMOGÉNEAS										
LA PROVINCIA 6 DE PUNTARENAS		CANTÓN 05 OSA			DISTRITO 05 PIEDRAS BLANCAS					
CÓDIGO DE ZONA	001-05-1.006	001-05-1.007	001-05-1.008	001-05-1.009	001-05-1.010	001-05-1.011	001-05-1.012	001-05-1.013	001-05-1.014	
NOMBRE	Poblado Píras - Atiqueta Limón	Reserva Forestal Golfo Dulce	Sector OSA Centro - Venecia - Santa Rosa - Campesino - Jajoca - Puntarenas - Guapacosta	Poblado Píras - Puntarenas	Poblado Píras - Guapacosta	San Gabriel - San Isidro - Central de Madera - Río Higuerón				
VALOR										
VALOR (\$ / m <sup>2</sup> )	0.000,00	000,00	3.000,00	1.000,00	0.000,00	0.000,00	000,00	1.000,00		
ÁREA (m <sup>2</sup> )	480,00	20.000,00	300,00	7.000,00	200,00	300,00	0.000,00	000,00		
FRENTE (m)	10,00	10,00	15,00	40,00	1,00	10,00	10,00	10,00	10,00	
REGULARIDAD	3	0,8	3	0,8	3	3	3	0,8	3	
TIPO DE VÍA	3	7	4	4	3	4	3	4	3	
PENDIENTE (%)	0	30	0	0	0	0	0	30	0	
SERVICIOS 1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
SERVICIOS 2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
NIVEL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
UBICACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
TIPO DE RESIDENCIAL	V001	V001			V001	V001	V001	V001		
TIPO DE COMERCIO										
TIPO DE INDUSTRIAL										
HIĐROLOGÍA	4		0				0			
C.A.P. USO DE LAS TIERRAS	V01		0				0			



VALOR TOTAL	c 15.279.000
MONTO NO AFECTO	c 12.023.000
DIFERENCIA	c 2.076.000
IMPUESTO ANUAL	c 539
IMPUESTO TRIM.	c 1.297,50

**RECOMENDACIÓN**

EL VALOR A DETERMINAR PARA CADA BIEN INMUEBLE DEBE CALCULARSE APLICANDO LAS VARIABLES DE LA ZONA HOMOGÉNEA DONDE ESTE UBICADO, UTILIZANDO EL PROGRAMA DE VALORACIÓN COMPARATIVO.



**CAPITULO V: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA 31-2010 Y ACTA EXTRAORDINARIA 15-2010.**

**Acta Ordinaria No. 31-2010:** Por no haber objeciones ni correcciones, el Concejo Municipal de Osa, somete a votación el Acta Ordinaria N° 31-2010 y la APRUEBA en todos sus extremos por medio de votación unánime.

**Acta Extraordinaria No. 15-2010:** Por no haber objeciones ni correcciones, el Concejo Municipal de Osa, somete a votación el Acta Extraordinaria N° 15-2010 y la APRUEBA en todos sus extremos por medio de votación unánime.

**CAPITULO VI: CORRESPONDENCIA**

**PUNTO 1:** Se recibe oficio PRH-Oficio-098-2010, suscrito por la Licda. Ilse Alpizar Ortiz, Coordinadora Recursos Humanos de este Ayuntamiento, de fecha 5 de agosto de 2010, recibido en la misma fecha, dirigido a este Concejo Municipal, consta de dos folios, y que literalmente dice:

**“ASUNTO:** Aprobación del Aumento Salarial 3.41% y la escala salarial actualizada con el aumento

Estimados señores:

De acuerdo a la última aprobación de aumento salarial, en aplicación del aumento del índice de precios al consumidor (IPC) de un 3.41% sobre el salario base a todos los funcionarios del sector público, se les adjunta el cálculo de la escala salarial actualizada para ser aprobada por este concejo. Sin otro particular al respecto, los saluda. Atentamente”

Visto y analizado el anterior documento, este Concejo Municipal, por votación unánime ACUERDA APROBAR lo solicitado. Comuníquese.

**PUNTO 2:** Se recibe oficio MUNOSA-PAI-004-2010, suscrito por la Licda. Idriabel Madriz Mora, Auditora Interna I., de fecha 11 de agosto de 2010, dirigido a este Concejo Municipal, consta de once folios, y que en su primer folio literalmente dice: “Respetables señores:

ASUNTO: Remisión de Presupuesto para Auditoría Interna 2011

De acuerdo con lo dispuesto en la LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO, Ley No. No. 8292 de 31 de julio del 2002, Publicado en La Gaceta No. 169 de 4 de setiembre del 2002, Artículo 27.- Asignación de recursos, en el que textualmente dice:

El jerarca de los entes y órganos sujetos a esta Ley deberá asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes para que la auditoría interna pueda cumplir su gestión.

Para efectos presupuestarios, se dará a la auditoría interna una categoría programática; para la asignación y disposición de sus recursos...

Por lo tanto adjunto presupuesto ordinario para el año 2011, con los requerimientos necesarios para la organización y funcionamiento de este Departamento. Agradezco su colaboración.

Atentamente,

Visto y analizado el anterior documento, este Concejo Municipal, por votación unánime ACUERDA APROBAR de forma Definitiva lo solicitado. Comuníquese.

**PUNTO 3:** Se recibe oficio suscrito por Licda. Keylin Picado Chavez, Directora de la Esc. Nieborowsky, y por el Msc. Adrián Pérez Retana, Supervisor Circuito 06, de fecha 9 de julio de 2010, consta de tres folios y que en su primero folio manifiesta:

La suscrita Licda. Keylin Picado Chávez, cédula 1-0996-0552, en calidad de Directora A.I. de la Escuela Nievorowski, código 3263, cédula Jurídica 3-008-056805, Circuito 06, de la Región Grande del Térraba, presenta las siguientes ternas para efectos de nombrar la nueva junta de Educación:

**PUESTO** **NUMERO DE CÉDULA**

<b>PRESIDENTE</b>	
1-Virginia Solís Castillo	6-0136-0880
2. Enck Torrens Valverde	6-0199-0758
3- Joel Valverde Martínez	6-0146-0975
<b>VICEPRESIDENTE</b>	
1-Erick Torrens Valverde	6-0199-0758
2-Joel Valverde Martínez	6-0146-0975
3- Oldemar Amador Sánchez	6-0175-0623
<b>SECRETARIA (O)</b>	
1-Dennia Cruz Anchia	6-0273-0330
2-Ivania Moreno Fernández	6-0262-0198
3-Luis Alberto Aguilar Picado	6-0192-0613
<b>VOCAL</b>	
1 -Joel Valverde Martínez	6-0146-0975
2-Angel Gerardo Robles Cortés	1-0964-0949
3-Víctor Trejos Ugalde	1-0613-0216
<b>VOCAL II</b>	
1-Oldemar Amador Sánchez	6-0175-0623
2-Sandra Guadamuz Novoa	6-0161-0858
3-Guiselle Reyes Barrientos	1-0786-0999

Solicito que se tomen en cuenta los primeros nombres de cada terna para el debido nombramiento. Sin otro particular se suscribe,

Visto y analizado el anterior documento, este Concejo Municipal, por votación unánime ACUERDA APROBAR en forma definitiva lo solicitado. Comuníquese.

**PUNTO 4:** Se recibe oficio suscrito por Top. Mario Alvarez Córdoba, del Departamento de Control y Desarrollo, dirigido a este Concejo Municipal, de fecha y recibido el 11 de agosto de 2010, el cual consta de dieciséis folios, el cual en su primer folio manifiesta: "Atendiendo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Osa sesión Ordinaria

No. 29-2010, del día 21 de julio del 2010. Les informo: ]Se encontraron un total de 11 propiedades inscritas a nombre de la Municipalidad de las cuales aporte número de plano, área de la propiedad y folio real de la inscripción.

Plano	Area	Folio
P-1008220-2005	1820.60	6 132684-000
P-0755317-1988	1330.69	6-060948-000
P-0066030-1992	7417.19	6-174746-000
P-1008221-2005	2201.47	6-141437-000
P-1008223-2005	8511.54	6-141435-000
P-1008281-2005	1684.27	6-141434-000
P-1008275-2005	1048.54	6-141433-000
	9100.00	6-041671-000
	186407.00	6-023779-000

Adjunto copia de estudios y plano. Sin más por el momento, Atentamente,

Visto y analizado el anterior documento, este Concejo Municipal, por votación unánime ACUERDA: darlo por recibido y dar copia a los regidores Karol Salas Valerin y Luis Ángel Achío Wong. Comuníquese.

**PUNTO 5: Se recibe documento, suscrito por la Sociedad Juvenil de Palmar Norte, recibido el 4 de Agosto, dirigido al Consejo Municipal de Osa, el cual manifiesta:**

Estimados Señores:

Por este medio, nosotros miembros de la Sociedad Juvenil de Palmar Norte (SOJUPANO), le manifestamos lo siguiente: en nuestra reunión ordinaria celebrada el pasado sábado 24 de julio acordamos enviarle una nota a ustedes donde se solicitamos su valiosa colaboración como anteriormente la hemos tenido, con respecto a la plazoleta de la Juventud la que se encuentra ubicada diagonal al Mega Súper de nuestra comunidad. Nosotros deseamos en un futuro cercano construir una local para reuniones; pero no podemos hacerlo, debido a que el sistema de alcantarillado está en condiciones deplorables, amén de que una parte de la acera peatonal se encuentra en iguales condiciones y dificulta el paso. Por este motivo le estamos solicitando con todo respeto su valioso aporte para lo anteriormente expuesto, debido también que nos encontramos actualmente en una campaña para la restauración de dicha plazoleta. Para cualquier información llamar al telefax 2786-6649 con Diego Fernández ó 8348-6875 con Orlando Montiel Villanueva

Agradeciendo de antemano su gran apoyo, no suscribimos muy cordialmente: Atentamente

Visto y analizado el anterior documento, este Concejo Municipal, por votación unánime ACUERDA remitirlo a la UTGVM para que haga inspección, valore reparación y emita informe de resultados. Comuníquese.

**PUNTO 6: Se recibe documento, suscrito por la Sra. Andrea Castillo López, Presidenta Junta de Educación Escuela Finca 2-4, recibido el 5 de Agosto, dirigido al Consejo Municipal de Osa, el cual manifiesta:** Estimados Señores:

Por este medio Yo Andrea Castillo López, Cédula N° 7-0148-0468, en calidad de representante legal de la Junta de Educación de la Escuela Finca 2-4, Código 3171, del Circuito 07 de Palmar, Dirección Regional de Educación Grande de Terraba.

Hago la solicitud para que nos colaboren con el combustible para la chapea del lote escolar, debido a que no contamos con recursos económicos. Y el lote en este momento está muy crecido y se constituye en un peligro para la comunidad estudiantil por las víboras u otro animal que pueda causar daño a la niñez que aquí estudia.

Esperando su colaboración, se suscribe.

Visto y analizado el anterior documento, este Concejo Municipal, por votación unánime ACUERDA remitirlo a la Alcaldía Municipal para su valoración. Comuníquese.

**PUNTO 7: Se recibe documento, suscrito por la Sra. María del Carmen Garita Rodríguez, Directora Liceo Académico Finca Alajuela y el Sr. Raimundo Vega Rodríguez, Supervisor Circuito 09, recibido el 11 de Agosto, dirigido al Consejo Municipal de Osa, el cual manifiesta:** Estimados señores:

Con el fin de gestionar el nombramiento de un miembro de la Junta Administrativa del Liceo Finca Alajuela código 5166 situado en el circuito Escolar 09 de la Dirección Regional Grande de Terraba.

En sustitución del señor Israel Alfaro Jiménez, cedula 5-143-744 cuyo nombramiento fue anulado por el concejo municipal en sesión realizada el pasado miércoles 4 de agosto del presente año, y así consta en el acta respectiva para el puesto de vocal uno se propone la siguiente nomina:

**Prendas Chávez María Elena 6-269-987**

Villalobos Gutiérrez Leticia 6-188-395

Tercila Madrigal Segura 6-603-204

Armando Cantillo Johnson 3-316-965

Adelaida Brenes Castro 6-202-977

Atentamente.

**Visto y analizado el anterior documento, este Concejo Municipal, por votación unánime ACUERDA APROBAR dicha terna. Comuníquese.**

**PUNTO 8: Se recibe documento, suscrito por el Sr. José Mariano Sequeira Sequeira, Presidente Legal, recibido el 11 de Agosto, dirigido al Consejo Municipal de Osa, el cual manifiesta:**

Estimados señores:

Por este medio me permito saludarlos con el respeto que ustedes se merecen y a la vez solicitarles lo siguiente:

Necesito una personería municipal para la Asociación de la Iglesia Bautista Misionera El Divino Pastor de Olla Cero, la misma es con el fin de transmitir de la escritura del terreno que se esta llevando a cabo esta propiedad que queda en Olla Cero 400 metros al norte de la Escuela Santa Eduvigis de Olla Cero, Palmar, Osa, Puntarenas. Atentamente.

**Visto y analizado el anterior documento, este Concejo Municipal, por votación unánime ACUERDA APROBAR autorizar a la Secretaría del Concejo extender dicha certificación. Comuníquese.**

**PUNTO 9: Se recibe documento, suscrito por la Sociedad Juvenil de Palmar Norte, recibido el 4 de Agosto, dirigido al Consejo Municipal de Osa, el cual manifiesta:** Estimados Señores:

Por este medio, nosotros miembros de la Sociedad Juvenil de Palmar Norte (SOJUPANO), le manifestamos lo siguiente: nos encontramos actualmente en (a organización de una actividad para la celebración del día de la madre y a la vez celebrar el día del artista nacional el próximo sábado 21 del presente mes en el salón parroquial de nuestra comunidad. Para este evento estamos invitando a los dos grupos de adultos mayores de Palmar Norte; en dicha celebración se le va dar un refrigerio a los invitados que son cerca de sesenta personas, por este motivo le estamos solicitando con todo respeto su valiosa colaboración. Para cualquier información llamar al telefax 2786-6649 con Diego Fernández ó 8348-6875 con Orlando Montiel Villanueva

Agradeciendo de antemano su gran apoyo, no suscribimos muy cordialmente:  
Atentamente

**Visto y analizado el anterior documento, este Concejo Municipal, por votación unánime ACUERDA: Remitirlo a la Alcaldía para su valoración. Comuníquese.**

**PUNTO 10: Se recibe informe MUNIOSA-SJ-28-2010, suscrito por la Licenciada Leidy Martínez González, recibido el 5 de Agosto, dirigido al Consejo Municipal de Osa, el cual manifiesta:**

Honorable Concejo Municipal:

Con relación a lo solicitado en la transcripción número 565-10, de fecha 17 de mayo de 2010, donde se solicita el criterio legal para dar contestación a la nota con fecha del 05 de mayo del año en curso, suscrita por el señor Christopher Deming, donde expone unos supuestos daños ocasionados por la maquinaria Municipal a la propiedad de su representada COST AXXIS S.A., con matrícula número 151422-000 de la provincia de Puntarenas, este departamento rinde el siguiente criterio:

#### **I.- ANTECEDENTES:**

1. Que mediante transcripción número 565-10, de fecha 17 de mayo de 2010, en donde se recibe nota de fecha 05 de mayo de 2010, suscrita por Christopher Deming, representante de la sociedad COST AXXIS S.A., se solicita a este departamento un informe del caso expuesto en dicha nota.

#### **II.- ANALISIS DEL CASO:**

- a) Con respecto al punto número uno de la nota, agradece esta administración el comentario.

- b) Propiamente en cuanto a los alegatos esbozados en el punto dos, se infiere que dicha sociedad tenía conocimiento, de la existencia de calle pública al momento de adquirir el bien, como también son conocedores de la existencia del barranco que entorpece el libre tránsito, hecho que no puede entonces atribuirse al municipio por ser efecto de la naturaleza. Hecho que se ve reiterado mediante el informe emitido por el funcionario del departamento de Desarrollo y Control Urbano de este ayuntamiento señor Roberto Montenegro Gutiérrez, el cual indica mediante oficio PDC-OFICIO # A-01-2010, que según manifestaciones hechas por algunos vecinos, hacen constar que el camino ya se encontraba en mal estado, por el motivo que existe una pendiente que se ha estado llevando parte del camino. Roberto.
- c) Con respecto a lo argumentado por los representante de la empresa COST AXXIS S.A., en el punto tres del escrito, este departamento de servicios jurídicos procedió a consultar al departamento de Catastro, así como al funcionario Roberto Montenegro Gutiérrez, del departamento de Desarrollo y Control Urbano, de los cuales se desprende de sus informes lo siguiente:

Según informe emanado por el topógrafo Municipal señor Mario Álvarez Córdoba, de fecha 02 de julio del año 2010, el plano de catastrado inscrito colinda al nor-este con calle pública, y esta tiene un ancho de 5.27 metros, cuando la Ley General de caminos Públicos en su artículo 4 literalmente indica lo siguiente:

***Art.4: "El ancho de las carreteras y de los caminos vecinales será el que indique los Departamentos Técnicos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, sin que pueda ser menor de veinte metros para las primeras y de catorce metros para los segundos". (el subrayado no es del original).***

Así mismo es importante aclarar que según el estudio realizado por el topógrafo Municipal señor Mario Álvarez Córdoba, el cual indica en su nota de fecha 02 de julio de 2010 que en los arreglos de dicho camino nada más se realizó un corte de aproximadamente 2.5 metros, por lo que ni siquiera se contemplo los cuatro metros de ampliación; de tal manera que sería imposible haber realizado los daños denunciados y en la magnitud que dicen los denunciantes, por cuanto dicho informe del topógrafo municipal descarta la dimensión de los daños señalados por la empresa COST AXXIS S.A.

Otro punto importante a señalar es que según nota del 02 de julio del año 2010, emitida por el señor Mario Álvarez Córdoba, dicha propiedad cuenta con un plantel, que se encuentra dentro del derecho de vía. Además el mismo indica que los trabajos fueron realizados contemplando los derechos de vías del Cantón de Osa. De esta forma se demuestra que la maquinaria municipal en ningún momento se salió de los parámetros de ley para realizar dicho trabajo.

En cuanto a lo indicado por el funcionario Montenegro Gutiérrez, cabe mencionar que los daños aquí mencionados, no fueron producto de los trabajos hechos por este municipio si no que desde antes existían en dicho sitio, esto según versiones de los mismos vecinos así mismo se puede confirmar estos hechos con el informe realizado por el topógrafo municipal donde deja en claro que sería imposible haber ocasionado tales daños con el movimiento que se realizo.

d) Con respecto a la valorización de los hechos de los puntos restantes y de conformidad con el análisis realizado por el especialista en topografía de este ayuntamiento, determina este departamento de Servicios Jurídicos que con base a la información recopilada y brindada por el departamento de catastro, emitida por el topógrafo Mario Álvarez Córdoba, logramos visualizar que los daños imputados a este municipio, jamás pudieron haber ocasionado la destrucción casi total de la propiedad de la denunciante, ya que este ayuntamiento no alcanzo a realizar un corte ni de cuatro metro de ampliación, realizo uno de 2.5 metros, mediante el cual lógicamente no se ocasionaría a la propiedad indicada anteriormente una destrucción de dicha magnitud, asimismo viene a respaldar tal información el informe confeccionado por el inspector del área de Desarrollo y Control Urbano Roberto Montenegro Gutiérrez, mediante el cual se indica que el mal estado del sector donde fueron a inspeccionar estaba en mal estado antes de que la maquinaria de este municipio se hiciera presente y que existía una pendiente que se llevaba parte del camino, causa ajena a este ayuntamiento y hechos confirmados por vecinos del lugar.

Ahora muy importante y sin ánimos de que sean mal interpretadas las recomendaciones esbozadas por este despacho, por el contrario a fin de evitar enfrentamientos en sede administrativa en vía judicial, no considera que sea legal ni factible la **condicionante** expuesta por los representantes de dicha sociedad, en el punto ocho del escrito presentado, por cuanto y de conformidad con las leyes y jurisprudencia no se pueden arrojar la potestad de cerrar un camino declarado como público, así lo indica el artículo 32 que dice:

***"Nadie tendrá derecho a cerrar total o parcialmente o estrechar, cercando o edificando, caminos o calles entregados por ley o de hecho al servicio público o al de los propietarios o vecinos de una localidad, salvo que proceda en virtud de resolución judicial dictada en expediente tramitado con intervención de representantes del Estado o de la municipalidad respectiva o por derechos adquiridos conforme a leyes anteriores a la presente o a las disposiciones de esta ley. La resolución judicial se comprobara con certificación de la misma, y la adquisición con el título respectivo; ambas deberán mostrarse y facilitarse a la autoridad que lo exija.***

***Quien contraviniere lo anterior será juzgado conforme a las leyes penales correspondientes si, según la naturaleza del hecho, se determina a la existencia del delito indicado por el artículo 227 del Código Penal o la contravención prevista en el artículo 400 del mismo código, todo ello sin perjuicio de la reapertura de la vía sin lugar a indemnización alguna por mejoras o construcciones.***

***Es obligación de los funcionarios de caminos denunciar ante quien corresponda la contravención referida a iniciar las diligencias administrativas que establece el artículo siguiente para la reapertura de la vía."*** (El destacado y el subrayado no son del original).

Del acápite anterior se extrae que ninguna persona puede perturbar de ninguna forma los caminos públicos, como sucede en el caso que nos interesa en el cual se ha plasmado por la misma parte accionante que dicha propiedad fue adquirida ha sabiendas de la existencia del

camino público que atraviesa su propiedad, no obstante es importante dejar en claro a la sociedad Cost Axxis S.A., y a sus representantes legales que como lo describe en el artículo antes descrito no se podrá cerrar total o parcialmente o estrechar, cercando o edificando, caminos o calles entregados por ley o de hecho al servicio público o al de los propietarios o vecinos de una localidad, indicándoles con ello que es penado la infracción o desobediencia de lo contemplado en el artículo antes indicado.

Además reitera la Sala Constitucional, mediante el voto 2004-05650 de las 14:53 horas del 26 de mayo del 2004, señaló lo siguiente en lo que interesa para el presente asunto, este despacho considera de interés resaltar:

*"III.- SOBRE EL FONDO. ... sobre este tema, esta Sala ha vertido amplia jurisprudencia en la que otras cosas ha dicho: "VII.- LEY GENERAL DE CAMINOS PUBLICOS.-... el artículo 32 está dirigido en el mismo sentido, pero en esta norma, sí resulta importante señalar lo siguiente: el concepto más importante para entender el privilegio, es el introducido en el primer párrafo, al decir que se trata de "...caminos o calles entregados por ley o de hecho al servicio público...". El verbo activo más importante con el que se construye la norma es "entregar", visto desde el punto de vista jurídico, necesariamente deben existir una propiedad entregada, un entregador y un acto de entregamiento, cuando los terrenos provienen de una finca madre privada o el bien ha sido donado o traspasado por cualquier título al servicio público e inclusive, si se tratara de la sola tolerancia del propietario para que así suceda; y deben complementarse esos mecanismos de integración del demanio, con la afectación y el uso reiterado de la finca o porción como vía pública. Y todo esto conduce, desde luego, al mismo principio ya expuesto: se presume que un bien es demanial, cuando la Administración lo ha adquirido válidamente para incorporarlo al servicio público por cualquier medio jurídico, incluyendo la sola tolerancia del anterior propietario, aunque esos terrenos no se hayan inscrito con tal naturaleza, en el registro inmobiliario, pero a reserva de que exista prueba fehaciente de que así ha sido." (El destacado y el subrayado no son del original).*

*Y más adelante, los honorables magistrados constitucionales consignan:*

*Por ello se entiende que no todo alegato en favor de la dominealidad de un bien encuentra amparo en ese régimen privilegiado, sino aquéllos en los que existe esa prueba fehaciente de que la vía pública existe, se usa y está integrada al dominio estatal o municipal. En resumen: la naturaleza demanial de las vías públicas se presume y excluye cualquier otra posesión que se pretenda, siempre y cuando la titularidad sobre el inmueble esté respaldada en prueba fehaciente y sin perjuicio de que en vía ordinaria jurisdiccional se pueda discutir el mejor derecho que se pretenda." (El destacado y el subrayado no son del original).*

Del anterior voto de la Sala Constitucional destacamos, que la demanialidad de un bien, se da siempre y cuando la administración lo allá adquirido de forma válida, independientemente del título por el que se hubiera obtenido. Asimismo nos refiere dicho voto que la sola tolerancia de un propietario al dar acceso constantemente y que se pueda comprobar que parte de la finca sirve para el paso de otros, es suficiente para darle carácter de vía pública a dicho camino.

Aunado a lo anterior es decisión del Honorable Concejo Municipal hacer un análisis y decidir lo que corresponda en este caso, este departamento recomienda analizar para tomar cualquier decisión fuera de los informes brindados por los departamentos de Catastro, Control y Desarrollo Urbano, el criterio Técnico que del Ingeniero de Caminos Ronny Rojas Fallas, que fue solicitado por parte del honorable Concejo.

Visto y analizado el anterior documento, este Concejo Municipal, por votación Unánime ACUERDA: Solicitar al Ing. De la UTGVM, que con base a las recomendaciones del Depto. De Servicios Jurídicos, emita criterio y recomendación sobre el asunto en mención a este Concejo Municipal. Comuníquese.

PUNTO 11: Se recibe oficio MUNOSA-PSJ-256-2010, suscrito por la Licenciada Leidy Martínez González, recibido el 5 de Agosto, dirigido al Consejo Municipal de Osa, el cual manifiesta:

Estimados señores:

Por medio de la presente les saludo, así mismo procedo a informar lo siguiente:

- ✓ Mediante resolución N° 2010012229 de las Diecisiete horas y cincuenta y dos minutos del 20 de julio del 2010, dictada dentro del recurso de Amparo N° 05-001012-0004-CO promovido por María Estela Aguilar Corella y otros contra el Presidente del Concejo Municipal, la sala declaró sin lugar la gestión formulada por la parte recurrente.

Lo anterior con el propósito que informar a este órgano colegiado lo resultado por la sala dentro del recurso de amparo antes descrito.

Adjunto copia de resolución N° 2010012229. Me suscribo, cordialmente,

Visto y analizado el anterior documento, este Concejo Municipal, por votación unánime ACUERDA: Darlo por conocido y recibido. Remitirlo a la Administrada para su conocimiento. Comuníquese.

PUNTO 12: Se recibe oficio DAM-ALCAOSA-746-2010, suscrito por el Sr. Alberto Cole de León, Alcalde Municipal, recibido el 9 de Agosto, dirigido al Consejo Municipal de Osa, el cual manifiesta:

Estimados Señores:

En atención a transcripción N° 1050-2010 de acuerdo tomado en Capítulo VI, Punto 3 de la sesión Extraordinaria N° 14-2010, celebrada el día 29 de julio de 2010, me permito manifestarles lo siguiente.

Al día de hoy esta Alcaldía no le ha dado trámite a ninguna solicitud de ayuda, debido a que no contamos con el dinero necesario para tales fines dentro de nuestro presupuesto.

Por tal razón lo que hemos venido haciendo es en ese mismo sentido darle contestación a las diferentes solicitudes que nos han llegado. Sin más por el momento,

Visto y analizado el anterior documento, este Concejo Municipal, por votación unánime ACUERDA Darse por enterados que le ha dado el debido proceso a las notas que el Concejo Municipal le ha remitido.

PUNTO 13: Se recibe oficio MUNOSA-PSJ-265-10, suscrito por la Srta. Sianne Lanza Vega, Dpto. Servicios Jurídicos Municipalidad de Osa, recibido el 10 de Agosto, dirigido al Concejo Municipal de Osa, el cual manifiesta: Estimados señores:

Con instrucciones de la Licda. Leidy Martínez González, Asesora Legal de ésta Institución, procedo a indicar lo siguiente:

➤ Mediante resolución N° 2010012458, dictada dentro del Recurso de Amparo N° 09-00429-0007-CO promovido por Geinier Alvarado Guzmán contra el Alcalde Municipal y Presidente del Concejo Municipal, la sala declara parcialmente con lugar este recurso, por tanto se le ordena al señor Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de este ayuntamiento ò a quienes ocupen sus cargos que dentro del marco de sus competencias y atribuciones giren las instrucciones necesarias para someter a la modificación y ampliación del Plan Regulador de Bahía Ballena para incluir a Playa Arco, al proceso de Viabilidad Ambiental de la Secretaria Técnica Nacional Ambiental (SETENA) y se incluya en el Plan las observaciones que realice el órgano competente anterior deberá realizarse antes de la publicación .

Por tanto les remito la resolución N° 2010012458 emanada por la Sala Constitucional, con el propósito de que se proceda a cumplir con lo dictado por esa jurisdicción. Siendo todo por el momento se despide de usted, cordialmente.

Visto y analizado el anterior documento, este Concejo Municipal, por votación unánime ACUERDA: Darlo por Recibido; se tomará acuerdo en sección de Acuerdos y Mociones. Comuníquese.

*Al ser las 20:30 M.D, se presenta una Moción Verbal de Tiempo por medio de la Presidencia del Concejo, con la finalidad de alargar la presente sesión para concluir con la agenda programada para el día de hoy, el cual se somete a votación y se aprueba definitivamente por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Luis Ángel Achío Wong y Karol Salas Valerín.*

PUNTO 14: Se recibe documento , suscrito por la Sra. Ligia Flores Guevara, Apoderada Especial Isla Fantasma S.A, recibido el 9 de Agosto, dirigido al Concejo Municipal de Osa, el cual manifiesta:

Estimados señores:

Sirva la presente para saludarlos. A la vez me dirijo a ustedes en calidad de Apoderada Especial de la empresa ISLA FANTASMA S.A. cédula jurídica 3-101-059404, la cual tramita ante este municipio una solicitud de concesión por un terreno ubicado en el sector costero de Playa Colorada, en Drake, Puntarenas. Para los efectos de cumplir con las estipulaciones de la Ley N 6043, el 22 de marzo de 2010 se comunicó nuestro interés por continuar con el proceso de concesión una vez que se resuelva el Recurso de Revisión que el pasado 11 de febrero del año en curso se presentó ante la Dirección de ACOSA para que revalúen la clasificación del Patrimonio Natural del Estado. Mediante el Acuerdo No. 1044-10 tomado en la Sesión Ordinaria No 30-2010 celebrada el 28 de julio del 2010, se acordó dar visto bueno a lo solicitado y que por medio de acuerdo municipal, se dirijan a ACOSA, solicitando información sobre los avances de la resolución que se refiere al Recurso de Revisión presentado el pasado 11 de febrero, por parte del Administrado en nombre de su representada. Al respecto, hago de su conocimiento que por decreto únicamente el Instituto Costarricense de Turismo (ICT) y las Municipalidades están facultados para solicitar información sobre los procesos la reclasificación del Patrimonio Natural del Estado. Por lo tanto, de la manera más atenta insto a este Concejo para que con base en la recomendación que dio la Comisión de Zona Marítimo Terrestre se tome el Acuerdo mediante el cual soliciten a la Dirección de Osa los avances sobre la resolución del Recurso de Revisión que el pasado 11 de febrero del año en curso presentó mi representada a efectos de cumplir con las estipulaciones de la Ley N2 6043. Para notificaciones dispongo el teléfono 2256 7421 y el número de fax 2256-7712.

Agradeciendo de antemano la atención, me despido. Atentamente,

Visto y analizado el anterior documento, este Concejo Municipal, por votación unánime ACUERDA Darlo por recibido. Se tomará Acuerdo en el capítulo de Acuerdos y Mociones. Comuníquese.

**PUNTO 15:** Se recibe documento , suscrito por el Sr. Cesar Calvo Valverde, Apoderado Especial de Drake Aventuras S.A., recibido el 9 de Agosto, dirigido al Consejo Municipal de Osa, el cual manifiesta: Estimados señores:

Sirva la presente para saludarlos. A la vez me dirijo a ustedes en calidad de Apoderado Especial de la empresa DRAKE AVENTURAS SA. cédula jurídica 3-101-457982, la cual tramita ante este municipio una solicitud de concesión por un terreno ubicado en el sector costero de Playa Colorada, en Drake, Puntarenas. Para los efectos de cumplir con las estipulaciones de la Ley N 6043, el 22 de marzo de 2010 se comunicó nuestro interés por continuar con el proceso de concesión una vez que se resuelva el Recurso de Revisión, que el pasado 11 de febrero del año en curso se presentó ante la Dirección de ACOSA para que revalúen la clasificación del Patrimonio Natural del Estado de este sector. Mediante el Acuerdo No- 1043-10, tomado en la Sesión Ordinaria **No-** 30-2010 celebrada el 28 de julio del 2010, se acordó dar visto bueno a lo solicitado y que por medio de acuerdo municipal, se dirijan a ACOSA, solicitando información sobre los avances de la resolución que se refiere al Recurso de Revisión presentado el pasado 11 de febrero, por parte del Administrado en nombre de su representada. Al respecto, hago de su conocimiento que por decreto únicamente el Instituto Costarricense de Turismo (ICT) y las Municipalidades están facultados para solicitar información sobre los procesos la reclasificación del Patrimonio Natural del Estado al ACOSA. Por lo tanto, de la manera más atenta insto a este Concejo para que con base en la recomendación que dio la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, se tome el Acuerdo mediante el cual soliciten a la Dirección de Osa los avances sobre la resolución del Recurso de Revisión, que el pasado 11 de febrero del año en curso presentó mi representada, a efectos de cumplir con las estipulaciones de la Ley N2 6043.

Para notificaciones dispongo el teléfono 2256 7421 y el número de fax 2256-7712. Agradeciendo de antemano la atención, me despido. Atentamente,

Visto y analizado el anterior documento, este Concejo Municipal, por votación unánime ACUERDA Darlo por recibido. Se tomará Acuerdo en el capítulo de Acuerdos y Mociones. Comuníquese.

**PUNTO 16:** Se recibe documento , suscrito por el Sr. Cesar Calvo Valverde, Apoderado Especial Grandes Vistas de las Lapas S.A, recibido el 9 de Agosto, dirigido al Consejo Municipal de Osa, el cual manifiesta:

Estimados señores:  
Sirva la presente para saludarlos. A la vez me dirijo a ustedes en calidad de Apoderado Especial de la empresa GRANDES VISTAS DE LAS LAPAS S.A. cédula jurídica 3-101-461833, la cual tramita ante este municipio una solicitud de concesión por un terreno ubicado en el sector costero de Playa Colorada, en Drake, Puntarenas.

Para los efectos de cumplir con las estipulaciones de la Ley N 6043, el 22 de marzo de 2010 se comunicó nuestro interés por continuar con el proceso de concesión una vez que se resuelva el Recurso de Revisión que el pasado 11 de febrero del año en curso se presentó ante la Dirección de ACOSA para que revalúen la clasificación del Patrimonio Natural del Estado de este sector. Mediante el Acuerdo N 1041-10 tomado en la Sesión Ordinaria N 30-2010 celebrada el 28 de julio del 2010, se acordó dar visto bueno a lo solicitado y que por medio de acuerdo municipal, se dirijan a ACOSA, solicitando información sobre los avances de la resolución que se refiere al Recurso de Revisión presentado el pasado 11 de febrero, por parte del Administrado en nombre de su representada. Al respecto, hago de su conocimiento que por decreto únicamente el Instituto Costarricense de Turismo (la) y las Municipalidades están facultados para solicitar información sobre los procesos la reclasificación del Patrimonio Natural del Estado. Por lo tanto, de la manera más atenta insto a este Concejo para que con base en la recomendación que dio la Comisión de Zona Marítimo Terrestre se tome el Acuerdo mediante el cual soliciten a la Dirección de Osa los avances sobre la resolución del Recurso de Revisión que el pasado 11 de febrero del año en curso presentó mi representada a efectos de cumplir con las estipulaciones de la Ley N 6043.

Para notificaciones dispongo el teléfono 2256 7421 y el número de fax 2256-7712.

Agradeciendo de antemano la atención, me despido.  
Atentamente,

Visto y analizado el anterior documento, este Concejo Municipal, por votación unánime ACUERDA Darlo por recibido. Se tomará Acuerdo en el capítulo de Acuerdos y Mociones. Comuníquese.

**PUNTO 17:** Se recibe documento, suscrito por el Sr. Cesar Calvo Valverde, Apoderado Especial Minnington INC., recibido el 9 de Agosto, dirigido al Concejo Municipal de Osa, el cual manifiesta:

Estimados señores:

Sirva la presente para saludarlos. A la vez me dirijo a ustedes en calidad de Apoderado Especial de la empresa Mannington INC., cédula jurídica 3-101-485086 la cual tramita ante este municipio una solicitud de concesión por un terreno ubicado en el sector costero de Puerto Nuevo, distrito Bahía Ballena, cantón Osa, Puntarenas. Para los efectos de cumplir con las estipulaciones de la Ley N 6043, el 22 de marzo de 2010 se comunicó nuestro interés por continuar con el proceso de concesión una vez que se resuelva el Recurso de Revisión que el pasado 11 de febrero del año en curso se presentó ante la Dirección de ACOSA para que revalúen la clasificación del Patrimonio Natural del Estado. Mediante el Acuerdo No. 1042-10, tomado en la Sesión Ordinaria No. 30-2010 celebrada el 28 de julio del 2010, se acordó dar visto bueno a lo solicitado y que por medio de acuerdo municipal, se dirijan a ACOSA, solicitando información sobre los avances de la resolución que se refiere al Recurso de Revisión presentado el pasado 11 de febrero, por parte del Administrado en nombre de su representada. Al respecto, hago de su conocimiento que por decreto únicamente el Instituto Costarricense de Turismo (Icr) y las Municipalidades están facultados para solicitar información sobre los procesos la reclasificación del Patrimonio Natural del Estado al ACOSA. Por lo tanto, de la manera más atenta insto a este Concejo para que con base en la recomendación que dio la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, se tome el Acuerdo mediante el cual soliciten a la Dirección de Osa los avances sobre la resolución del Recurso de Revisión, que el pasado 11 de febrero del año en curso presentó mi representada, a efectos de cumplir con las estipulaciones de la Ley No. 6043. Para notificaciones dispongo el teléfono 2256 7421 y el número de fax 2256-7712. Agradeciendo de antemano la atención, me despido.  
Atentamente.

Visto y analizado el anterior documento, este Concejo Municipal, por votación unánime ACUERDA Darlo por recibido. Se tomará Acuerdo en el capítulo de Acuerdos y Mociones. Comuníquese.

**PUNTO 18:** Se recibe documento, suscrito por el Ing. Jorge Alberto Gamboa Corrales, Diputado Partido Acción Ciudadana, recibido el 6 de Agosto, dirigido al Concejo Municipal de Osa, el cual manifiesta: Estimados señores:

El día de hoy jueves 5 de agosto, los diputados Jorge Gamboa, Gustavo Arias, Adonay 1-enriquez y Jorge Angulo, sostuvimos una reunión con la señora Guiselle Goyenaga Calvo, Ministra de Deportes y Presidenta del Consejo Nacional de Deportes, donde le solicitamos la sede los Juegos Nacionales para la Región Brunca en el año 2012.

Para la realización de estos juegos se requiere lo siguiente:

1. Solicitud del Comité Cantonal de Deportes al Concejo Municipal solicitando el apoyo a esta iniciativa.
  2. Acuerdo del Concejo Municipal de cada cantón apoyando la solicitud de cada Comité Cantonal de Deportes.
- Dichos acuerdos deben ser remitidos al Consejo Nacional de Deportes o bien dirigidos a la señora Ministra (ilselle.oovenagaicoder.go.cr)

Debe crearse una Comisión Regional para preparar una presentación ante el Consejo Nacional de Deportes. Recomendamos que el Comité Regional esté integrado por al menos un representante de cada cantón.

Asimismo, un acuerdo del Concejo Municipal solicitando a la Junta de Desarrollo del Sur (JUDESUR) el apoyo logístico para la realización de estos juegos. Sin otro particular, quedo a sus órdenes. Atentamente,

Visto y analizado el anterior documento, este Concejo Municipal, por votación unánime ACUERDA Estar de acuerdo con la propuesta. APROBAR en forma definitiva lo solicitado. Se tomará acuerdo en el capítulo de Acuerdo y Mociones. Comuníquese.

**PUNTO 19:** Se recibe documento , suscrito por el Ing. Jorge Alberto Gamboa Corrales, Diputado Partido Acción Ciudadana, recibido el 6 de Agosto, dirigido al Consejo Municipal de Osa, el cual manifiesta: Estimados señores: Respetuosamente me permito solicitarles se sirvan hacer llegar a mi Despacho, dentro del periodo estipulado en el artículo 27 de la Constitución Política y el artículo 32 de la Ley de Jurisdicción Constitucional, la siguiente información

- Inventario de vías del cantón de Osa (cantonales y vecinales), al mes de Diciembre de 2009.
- Informe sobre Plan presupuestario de inversión para esta red vial, acorde al artículo 5 de la ley 8114.

No omito manifestar que la Municipalidad tiene tiempo para entregar esta información a los entes correspondientes hasta el 30 de agosto. Una de las metas de mi Despacho es poder dar seguimiento a la problemática de los caminos en la zona sur, durante asta cuatrienio y apoyar a las Municipalidades en la consecución de sus objetivos en el sentido antes apuntado. Atentamente

Visto y analizado el anterior documento, este Concejo Municipal, por votación unánime ACUERDA Remitirlo a la Junta Vial Cantonal para que conteste al Diputado Jorge Alberto Gamboa, en tiempo y forma.

**PUNTO 20:** Se recibe documento , suscrito por el Sr. Freddy Araya Sandoval, Asociación Iglesia Pentecostal de Costa Rica del Movimiento Misionero Mundial, recibido el 5 de Agosto, dirigido al Consejo Municipal de Osa, el cual manifiesta: Señores Concejo Municipal de la Municipalidad de Osa Ciudad Cortés

Yo, **FREDDY ARAYA SANDOVAL**, mayor, casado una vez, Pastor Evangélico, vecino de San José de Alajuela, de la Gasolinera Chamu ochocientos metros al Oeste, portador de la cédula de residencia número cinco — ciento ochenta y siete — quinientos ochenta y seis; en su condición como Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma de ASOCIACIÓN IGLESIA PENTECOSTAL DE COSTA RICA DEL MOVIMIENTO MISIONERO MUNDIAL, cédula jurídica número tres - cero cero dos — cuarenta y cinco mil quinientos cinco, inscrita en la sección mercantil al tomo trescientos treinta y tres, Asiento: quince mil ciento noventa y cuatro, ante ustedes con respeto expongo: PRIMERO: Desde hace más de Quince años mi representada ha sido poseedora con la de los anteriores de un lote que se ubica en el distrito segundo Palmar, cantón quinto Osa, de esta provincia, el lote mide: Mil quinientos cincuenta y seis metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados, según plano catastrado número P — 272518 - 1995; SEGUNDO: Que este lote pertenece a la finca número 053654 — 001 y 002 a nombre de la Municipalidad de Osa. TERCERO: Que la posesión de mi representada ha sido quieta, pública, pacífica, de buena fe y a título de dueña, por más de quince años la posesión con la de los anteriores transmitente; CUARTO: Que es de nuestro interés que el Concejo Municipal de Osa, reconozca el derecho de mi representada y tome el acuerdo necesario para poder titular a nombre de mi representada ésta propiedad.

**PRETENSION:**

1 — Que se realice la inspección de mi propiedad que se ubica Palmar Sur, barrio Once de Abril, primera entrada ochocientos metros al Este y cincuenta metros al Norte de la carretera Interamericana Sur.  
2 - Que se tome el acuerdo de reconocer el derecho posesorio de mi representada y se autorice al Alcalde Municipal a comparecer ante notario a otorgar escritura para segregar y traspasar el lote que se describe en el plano número P — 272518 — 1995 a nombre de mi representada;

Los gastos que estas diligencias generen serán cubiertas por mi representada;

Pruebas:

- Aporto copia del plano numero P-272518-1995

**NOTIFICACIONES:** Las atenderé al fax 2560-3868

Visto y analizado el anterior documento, este Concejo Municipal, por Votación Unánime ACUERDA: Remitirlo al Depto. De Catastro para hacer inspección, y hacer un estudio legal de las pretensiones y al lote y que recomiende si procede. Comuníquese.

**PUNTO 21:** Se recibe oficio N°848-2010-DPO, suscrito por el Sub Int. Gilberth Valverde Retana, Jefe Fuerza Publica Osa, recibido el 11 de Agosto, dirigido al Consejo Municipal de Osa, el cual manifiesta: Estimados señores:

Por este medio y de la manera más atenta y respetuosa se le recuerda la necesidad de unir los esfuerzos entre las diferentes fuerzas vivas con el propósito de una buena labor siempre en beneficio de este Cantón.

Siendo conocedores de que la municipalidad representa el Gobierno Local se le recuerda la anuencia de nuestra representada para que se active la comisión Cantonal de seguridad con el objetivo de buscarle soluciones a los diferentes problemas que afectan la seguridad de los habitantes.

Por lo tanto, nos ponemos a su disposición para cuando ustedes lo tengan a bien programar una reunión para este fin. Atentamente.

Visto y analizado el anterior documento, el Sr. Enoc Rugama Morales, Presidente en Ejercicio nombra a los regidores propietarios: Sonia Segura, Norma Collado y Luis Angel Achío Wong para que formen la Comisión. Comuníquese.

**PUNTO 22:** Se recibe oficio BRU-ARS-O-154-10, suscrito por el Dr. Francisco Oviedo Gómez, Director Área Rectora de Salud Osa, recibido el 11 de Agosto, dirigido al Sr. Enoc Rugama Morales, Presidente Consejo Municipal de Osa, el cual manifiesta: Estimado señor:

Reciba un cordial saludo de parte de este Despacho y a la vez sirva la presente para invitarlo al acto de presentación oficial en nuestro cantón de los Planes de Mercadeo para el Abordaje del Dengue, bajo el lema:

***“Comunidad Organizada Es Salud”***

Esta actividad se llevará a cabo el próximo viernes 13 de agosto a las 11:30 a.m., en la Sala de Sesiones de esta Área Rectora de Salud y contará con la presencia de las máximas autoridades del Ministerio de Salud. Por este motivo deseamos contar con su participación como miembro de la mesa principal y de igual forma deseamos solicitarle su intervención cori unas palabras sobre el tema de “Responsabilidad y Compromiso Municipal”. Si por algún motivo no le fuese posible poder acompañarnos en esta actividad le agradeceríamos profundamente que designase a algún representante de su oficina, Agradeciendo de antemano la atención y colaboración brindadas, y confiados en que su aporte será altamente valioso para el cumplimiento de los objetivos de dicha actividad, se suscribe.

Visto y analizado el anterior documento, este Concejo Municipal, por votación unánime ACUERDA: comunicar que para ese día se tiene Sesión Extraordinaria no será posible asistir. Comuníquese.

**PUNTO 23:** Se recibe oficio APM-127-2010, suscrito por la Sra. Sinder Cubillo Espinoza, Dpto. Patentes Municipalidad de Osa, recibido el 11 de Agosto, dirigido al Consejo Municipal de Osa, consta de 27 folios, el cual manifiesta: Distinguidos Señores (as).

Por medio de la presente le remito solicitud de cambio de ubicación de patente de licor para el cual le adjunto expediente administrativo, la misma es a nombre del señor Trinidad Matarrita Matarrita y su nuevo lugar de funcionamiento se citara 50 metros Este de los bomberos en Palmar Norte, con la patente numero B-56-18, cabe indicar que ha cumplido con todos los requisitos.-

1. Solicitud de cambio de Ubicación.(visible en folio 14)
2. Copia de la cedula del patentado.(visible en folio 16)
3. Aportar certificación de CCSS.( visible en folio 23)
4. Copia de permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud.( visible en folio 15)
5. Solicitud por escrito ante el Consejo Municipal.(visible en folio 11)
6. Original del certificado de patente de licores anteriores ( visible en folio 20)
7. Pagos de impuesto y servicios al día.( visible en folio 24)

Se suscribe muy atentamente.

Visto y analizado el anterior documento, este Concejo Municipal, por votación unánime ACUERDA Aprobar lo solicitado. Comuníquese.

**PUNTO 24:** Se recibe oficio CG-274-2010, suscrito por la Sra. Rosa María Vega Campos, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, recibido el 11 de Agosto, dirigido al Consejo Municipal de Osa, el cual manifiesta:

Estimados señores:

A solicitud de los diputados Adonay Enríquez Guevara (coordinador); Claudio Monge Pereira y la diputada Rita Chaves Casanova, integrantes de la subcomisión que tiene a cargo el estudio del expediente N. 17.118 “DONACIÓN DE BIENES ENTRE INSTITUCIONES PÚBLICAS, procedo a consultar el criterio de esa Institución, en relación con el proyecto, el

cual fue publicado en La Gaceta N. 183 del 23 de setiembre de 2008, o bien, puede visitar el sitio web [www.asamblea.go.cr](http://www.asamblea.go.cr), donde se encuentra el texto del proyecto. Se le agradecerá evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles. Si necesita información adicional, favor comunicarse por medio de los teléfonos 2243-24-37, 2243-24-38, el fax 2243-24-40 o el correo electrónico [COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr).  
Atentamente.

Visto y analizado el anterior documento, este Concejo Municipal, por votación unánime ACUERDA: Analizar el proyecto y tomar acuerdo para la próxima sesión.

**PUNTO 25:** Se recibe oficio CG-273-2010, suscrito por la Sra. Rosa María Vega Campos, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, recibido el 11 de Agosto, dirigido al Concejo Municipal de Osa, el cual manifiesta:

Estimados señores:

A solicitud de los diputados Adonay Enríquez Guevara (coordinador); Claudio Monge Pereira y la diputada Rita Chaves Casanova, integrantes de la subcomisión que tiene a cargo el estudio del expediente N. 17.117 "CREACION DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACION PERMANENTE DE LAS POLITICAS PUBLICAS Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS", procedo a consultar el criterio de esa Institución, en relación con el proyecto, el cual fue publicado en La Gaceta N. 183 del 23 de setiembre de 2008, o bien, puede visitar el sitio web [www.asamblea.go.cr](http://www.asamblea.go.cr), donde se encuentra el texto del proyecto. Se le agradecerá evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles. Si necesita información adicional, favor comunicarse por medio de los teléfonos 2243-24-37, 2243-24-38, el fax 2243-24-40 o el correo electrónico [COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr).  
Atentamente.

Visto y analizado el anterior documento, este Concejo Municipal, por votación unánime ACUERDA: Analizar dicho proyecto y tomar acuerdo la próxima sesión.

**PUNTO 26:** Este Concejo Municipal, por votación unánime Acuerda dar por Conocido y Recibido la siguiente documentación:

- 1- Oficio DAM-ALCAOSA-750-2010, suscrito por el Sr. Alcalde Alberto Cole de León, Alcalde Municipal de Osa, de fecha 5 de agosto 2010, recibido el 9 de Agosto del año en curso. Asunto: Respuesta a Acuerdo sobre oficina de atención al público. Informan que la Oficina de Contraloría de Servicios es quien ejerce dicha función.
- 2- Oficio SEC-0277-2010, suscrito por la Sra. Leticia Alfaro Alfaro, Secretaria Concejo Municipalidad de Grecia, de fecha 3 de Agosto de 2010, dirigido a Giovanni Arguedas Quesada, con copia a todas las Municipalidades, consta de cuatro folios. Asunto: Transcribe acuerdo tomado en sesión ordinaria de lunes 27 de julio de 2010. Artículo IV, inciso 8, Acta # 023.
- 3- Oficio AUT-OFI-ING-305-2010, suscrito por el Ing. Ronny Rojas Fallas, Director U.T.G.V. Municipalidad de Osa, de fecha y recibido el 5 de Agosto de 2010, dirigido a Sr. Alberto Cole, Alcalde Municipal, con copia a este Concejo Municipal, consta de seis folios. Asunto: Capacitación de gestión minera a los gobiernos locales.
- 4- Documento, suscrito por el Sr. Alberto Cole de León, Alcalde Municipalidad de Osa, con fecha 29 de julio del 2010, recibido el 5 de Agosto del año en curso, consta de cuatro folios. Asunto: Copia de Documento sobre Otorgamiento de Permiso de Uso de suelo del dominio público en la zona restringida de la Zona Marítimo Terrestre bajo la administración de la Municipalidad de Osa, al Sr. José Fabio Gutiérrez Jiménez, cédula No. 9-012-930.
- 5- Oficio sobre Acta de Exposición de la nueva plataforma de valores de terrenos del Cantón 05 OSA, Provincia de Puntarenas. Dicho documento suscrito por la División Órgano de Normalización Técnica, Dirección General de Tributación, Ministerio de Hacienda. Consta de dos folios.

**CAPITULO VII: INFORMES:** Por no haber informes, este Concejo Municipal Acuerda continuar con la agenda.

#### **CAPITULO VIII: ACUERDOS Y MOCIONES**

**PUNTO 1:** Del Regidor Propietario, Enoc Rugama Morales, el cual literalmente dice:

"Se acuerda aprobar Modificación Presupuestaria No. 15-10, presentada al Concejo Municipal el día 11 de agosto de 2010. Se anexa Modificación presupuestaria No. 05-2010 de la UTGV aprobada por la Junta Vial Cantonal de

Osa. Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado." A continuación se detalla:

**MUNICIPALIDAD DE OSA**  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 15 -2010  
**CUENTAS A INCREMENTAR**  
**PROGRAMA I DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL**  
ACTIVIDAD 01 ADMINISTRACION GENERAL



COD.	CUENTA	MONTO	TOTAL
0	REMUNERACIONES		677.124,23
<b>0.02</b>	<b>Remuneraciones Eventuales</b>	<b>677.124,23</b>	
0.02.01	Tiempo Extraordinario	677.124,23	
1	SERVICIOS		5.880.085,30
<b>1.01</b>	<b>Alquileres</b>	<b>880.085,30</b>	
1.01.04	Alquiler de derechos de Comunicación	880.085,30	
<b>1.03</b>	<b>Servicios Comerciales y Financieros</b>	<b>1.600.000,00</b>	
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	600.000,00	
1.03.06	Comisiones y Gastos por Servicios Financieros y Comerciales	1.000.000,00	
<b>1.04</b>	<b>Servicios de Gestión y Apoyo</b>	<b>3.400.000,00</b>	
1.04.03	Servicios de Ingeniería	1.000.000,00	
1.04.99	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	2.400.000,00	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		563.224,00
<b>2.02</b>	<b>Alimentos y Productos Agropecuarios</b>	<b>500.000,00</b>	
2.02.03	Alimentos y Bebidas	500.000,00	
<b>2.03</b>	<b>Materiales de Uso en la Construcción y Mantenimiento</b>	<b>63.224,00</b>	
2.03.05	Materiales y Productos de Vidrio	63.224,00	
	<b>TOTAL GENERAL A INCREMENTAR</b>		<b>7.120.433,53</b>

**CUENTAS A DISMINUIR**  
**PROGRAMA I DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
ACTIVIDAD 01 ADMINISTRACIÓN GENERAL

COD.	CUENTA	MONTO	TOTAL
0	REMUNERACIONES		2.061.774,00
<b>0.01</b>	<b>Remuneraciones Basicas</b>	<b>1.154.000,00</b>	
0.01.01	Sueldos para Cargos Fijos	1.154.000,00	
<b>0.02</b>	<b>Remuneraciones Eventuales</b>	<b>237.300,00</b>	
0.02.05	Dietas	237.300,00	
<b>0.03</b>	<b>Incentivos Salariales</b>	<b>396.158,97</b>	
0.03.01	Retribución por Años Servidos	46.160,00	
0.03.02	Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesion	230.800,00	
0.03.03	Decimo Tercer Mes	119.198,97	
<b>0.04</b>	<b>Contr. Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social</b>	<b>139.518,60</b>	
0.04.01	Contr. Patronal al Seguro de Salud de la C.C.S.S	132.363,80	
0.04.05	Contr. Patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal	7.154,80	
<b>0.05</b>	<b>Contr. Patronales a Fondo de Pensiones y Otros fond.</b>	<b>134.796,43</b>	
0.05.01	Contr. Patronal al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S	70.403,23	
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones	21.464,40	
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	42.928,80	
1	SERVICIOS		2.792.124,23
<b>1.01</b>	<b>Alquileres</b>	<b>200.000,00</b>	
1.01.03	Alquiler de Equipo de Cómputo	200.000,00	
<b>1.03</b>	<b>Servicios Comerciales y Financieros</b>	<b>600.000,00</b>	
1.03.01	Información	600.000,00	
<b>1.04</b>	<b>Servicios de Gestión y Apoyo</b>	<b>1.065.000,00</b>	
1.04.02	Servicios Jurídicos	1.065.000,00	
<b>1.08</b>	<b>Mantenimiento y Reparación</b>	<b>927.124,23</b>	
1.08.07	Mantenimiento y Reparación de Equipo y Mobiliario de Oficina	677.124,23	
1.08.08	Mantenimiento y Reparación de Eq. de Cómputo y Sist. de información	250.000,00	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		2.266.535,30
<b>2.03</b>	<b>Materiales de Uso en la Construcción y Mantenimiento</b>	<b>168.777,00</b>	
2.03.01	Materiales y Productos Metálicos	168.777,00	
<b>2.04</b>	<b>Herramientas, Repuestos y Accesorios</b>	<b>997.758,30</b>	
2.04.02	Repuestos y Accesorios	997.758,30	
<b>2.99</b>	<b>Útiles y Materiales y Suministros Diversos</b>	<b>1.100.000,00</b>	
2.99.01	Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo	600.000,00	
2.99.03	Productos de Papel, Cartón e Impresos	500.000,00	
	<b>TOTAL A DISMINUIR</b>		<b>7.120.433,53</b>

**MUNICIPALIDAD DE OSA**  
**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°15-2010**  
**CUENTAS A INCREMENTAR**  
**PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES**  
**SERVICIO 02 RECOLECCIÓN DE BASURA**

COD.	CUENTA	MONTO	TOTAL
0	REMUNERACIONES		200.000,00
<b>0.02</b>	<b>Remuneraciones Eventuales</b>	<b>200.000,00</b>	
0.02.01	Tiempo Extraordinario	200.000,00	
1	SERVICIOS		2.000.000,00
<b>1.03</b>	<b>Seguros, Reaseguros y Otras Obligacion</b>	<b>600.000,00</b>	
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	600.000,00	
<b>1.04</b>	<b>Servicios de Gestión y Apoyo</b>	<b>1.400.000,00</b>	
1.04.99	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	1.400.000,00	
	<b>TOTAL GENERAL A INCREMENTAR</b>		<b>2.200.000,00</b>

**CUENTAS A DISMINUIR**  
**PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES**  
**SERVICIO 02 RECOLECCIÓN DE BASURA**

COD.	CUENTA	MONTO	TOTAL
1	SERVICIOS		2.200.000,00
<b>1.02</b>	<b>Servicios Basicos</b>	<b>2.200.000,00</b>	
1.02.99	Otros Servicios Basicos	2.200.000,00	
	<b>TOTAL GENERAL A DISMINUIR</b>		<b>2.200.000,00</b>

**CUENTAS A INCREMENTAR**  
**PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES**  
**SERVICIO 15 MEJORAMIENTO EN LA ZONA MARITIMA TERRESTRE**

COD.	CUENTA	MONTO	TOTAL
1	SERVICIOS		2.000.000,00
<b>1.03</b>	<b>Seguros, Reaseguros y Otras Obligacion</b>	<b>600.000,00</b>	
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	600.000,00	
<b>1.04</b>	<b>Servicios de Gestión y Apoyo</b>	<b>1.400.000,00</b>	
1.04.99	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	1.400.000,00	
	<b>TOTAL GENERAL A INCREMENTAR</b>		<b>2.000.000,00</b>

**CUENTAS A DISMINUIR**  
**PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES**  
**SERVICIO 15 MEJORAMIENTO EN LA ZONA MARITIMA TERRESTRE**

COD.	CUENTA	MONTO	TOTAL
1	SERVICIOS		2.000.000,00
<b>1.02</b>	<b>Servicios Basicos</b>	<b>2.000.000,00</b>	
1.04.02	Servicios Jurídicos	2.000.000,00	
	<b>TOTAL GENERAL A DISMINUIR</b>		<b>2.000.000,00</b>

**CUENTAS A INCREMENTAR**  
**PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES**  
**SERVICIO 25 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

COD.	CUENTA	MONTO	TOTAL
1	SERVICIOS		2.000.000,00
<b>1.03</b>	<b>Seguros, Reaseguros y Otras Obligacion</b>	<b>600.000,00</b>	
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	600.000,00	
<b>1.04</b>	<b>Servicios de Gestión y Apoyo</b>	<b>1.400.000,00</b>	
1.04.99	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	1.400.000,00	
	<b>TOTAL GENERAL A INCREMENTAR</b>		<b>2.000.000,00</b>

**CUENTAS A DISMINUIR**  
**PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES**  
**SERVICIO 25 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

COD.	CUENTA	MONTO	TOTAL
1	SERVICIOS		2.000.000,00
<b>1.02</b>	<b>Servicios Basicos</b>	<b>2.000.000,00</b>	
1.04.02	Servicios Jurídicos	2.000.000,00	
	<b>TOTAL GENERAL A DISMINUIR</b>		<b>2.000.000,00</b>

**MUNICIPALIDAD DE OSA**  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°15-2010

**CUENTAS A INCREMENTAR**  
**PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES**  
**SERVICIO 01 ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS**

COD.	CUENTA	MONTO	TOTAL
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		300.000,00
<b>2.99</b>	<b>Utiles , Materiales y Suministros Diversos</b>	<b>300.000,00</b>	
2.99.06	Utiles y Materiales de Resguardo y Seguridad	300.000,00	
	<b>TOTAL GENERAL A INCREMENTAR</b>		<b>300.000,00</b>

**CUENTAS A DISMINUIR**  
**PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES**  
**SERVICIO 01 ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS**

COD.	CUENTA	MONTO	TOTAL
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		300.000,00
<b>2.04</b>	<b>Herramientas, Repuestos y Accesorios</b>	<b>300.000,00</b>	
2.04.01	Herramientas e Instrumentos	300.000,00	
	<b>TOTAL GENERAL A DISMINUIR</b>		<b>300.000,00</b>

**CUENTAS A INCREMENTAR**  
**PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES**  
**SERVICIO 09 CULTURALES Y DEPORTIVOS**

COD.	CUENTA	MONTO	TOTAL
1	SERVICIOS		150.000,00
<b>1.07</b>	<b>Capacitación y Protocolo</b>	<b>150.000,00</b>	
1.07.02	Actividades Protocolarias y Sociales	150.000,00	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		50.000,00
<b>2.99</b>	<b>Utiles y Materiales y Suministros Diversos</b>	<b>50.000,00</b>	
2.99.99	Otros Utiles y Materiales y Suministros Diversos	50.000,00	
	<b>TOTAL GENERAL A INCREMENTAR</b>		<b>200.000,00</b>

**CUENTAS A DISMINUIR**  
**PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES**  
**SERVICIO 09 CULTURALES Y DEPORTIVOS**

COD.	CUENTA	MONTO	TOTAL
7	Transferencias de Capital		150.000,00
<b>5.01</b>	<b>Maquinaria, Equipo y Mobiliario</b>	<b>150.000,00</b>	
5.01.07	Equipo y Mobiliario Educativo, Deportivo y Recreativo	150.000,00	
	<b>TOTAL GENERAL A DISMINUIR</b>		<b>150.000,00</b>

**CUENTAS A DISMINUIR**  
**PROGRAMA I DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**ACTIVIDAD 03 ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES PROPIAS**

COD.	CUENTA	MONTO	TOTAL
5	Bienes Duraderos		50.000,00
<b>5.02</b>	<b>Construcciones, Adiciones y Mejoras</b>	<b>50.000,00</b>	
5.02.01	Edificios	50.000,00	
	<b>TOTAL GENERAL A DISMINUIR</b>		<b>50.000,00</b>

## MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 15 - 2010

### JUSTIFICACIONES

La presenta modificación presupuestaria N° 15-2010, propone el siguiente movimiento presupuestario, el cual, es requerido de forma escrita por la Alcaldía y Proveeduría Municipal, para los fines que se mencionan.

#### INCREMENTOS

**PROGRAMA: 01 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**ACTIVIDAD: 01 ADMINISTRACIÓN GENERAL**

#### 0. REMUNERACIONES

**¢677.124,23**

Se aumenta la cuenta 0.02.01 Tiempo Extraordinario por el monto de mencionado, según solicitud de la administración tributario, debido a que deben de emigrar la información del sistema actual de contribuyentes, al sistema nuevo realizado por el grupo de trabajo del Ing. Raúl Lagos, motivo por el que deben de laborar tiempo extraordinario algunos de los funcionarios de la administración tributaria. También se incorporan recursos para horas extras de funcionaria de presupuesto y proveeduría ya que realizan labores de suma importancia y por la cual se les debe retribuir salarialmente.

#### 1. SERVICIOS

**¢5.880.085,30**

Se incorporan recursos a la cuenta 1.01.04 Alquiler de Derechos de Comunicación por el monto de ¢880.085.30 para reforzar esta cuenta y asimismo cumplir con la obligación de cancelar los servicios adquiridos por consultas al DATUN, donde se consultan datos de los contribuyentes tales como; direcciones, números telefónicos, entre otros, y así poder llevar a cabo notificaciones de suma importancia para la gestión de cobros municipal.

A la cuenta Impresos se le incorporan recursos por el monto de ¢600.000°° correspondiente al aporte de la administración al "Plan Marketing" y Rendición de Cuentas, donde se imprimirán ejemplares de revistas donde se especifican las ejecuciones en proyectos municipales, además del manual de homologación de marca municipal, según descripciones dadas por el proveedor municipal de manera verbal y escrita a este sub-proceso.

En la cuenta 1.03.06 de Comisiones y Gastos por servicios financieros y comerciales, se aumenta por el monto de ¢1.000.000°°, para reforzar esta cuenta, ya que es necesario cancelar las comisiones que cobra el banco nacional por el servicio de conectividad (cobros municipales), y los cobros con tarjeta.

Se incluyen recursos para Servicios de Ingeniería por el monto de ¢1.000.000°°, para la contratación de un profesional que colabore en inspecciones y peritajes de la administración tributaria, valoraciones de tipos de construcciones (áreas para construir), entre otros.

Finalmente en servicios se incorporan recursos en la cuenta Servicios de Gestión y Apoyo por el monto de ¢2.400.000°°, para la ejecución del "Plan Marketing" y "Rendición de cuentas", proceso que pretende crear mediante un manual la homologación de la marca municipal, creando estándares del escudo, eslogan, colores, uniformes, carnet, entre otros. Por otro lado al realizar el avalúo de las actividades municipales, se pretende con esta misma contratación realizar una Rendición de Cuentas con base a nuestro ordenamiento jurídico y como obligación de toda la administración pública la divulgación de su gestión a la ciudadanía, con elementos que reflejen el arduo trabajo realizado por la administración municipal y sus subprocesos, para la ejecución de cada uno de los proyectos realizados durante la presente administración, según especificaciones del proveedor municipal.

#### 2. MATERIALES

**¢563.224,00**

Debido a la atención a brindar a los honorables miembros durante las sesiones municipales según convenio para la reducción de gastos en viáticos, se hace necesario reforzar la cuenta 2.02.03 Alimentos y Bebidas por el monto de ¢500.000°°.

En días anteriores accidentalmente se rompió un vidrio de una de las puertas de la administración municipal, por lo que hubo que reponerlo y la cuenta no cuenta con los recursos suficientes para cubrir los gastos, por otro lado, se dejan un pequeño fondo para cualquier eventualidad, por lo que se aumenta la cuenta 2.03.05 Materiales y Productos de Vidrio en ¢63.224,00.

#### DISMINUCIONES

**PROGRAMA: 01 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**ACTIVIDAD: 01 ADMINISTRACIÓN GENERAL**

#### 0 REMUNERACIONES

**¢2.061.774,00**

Según aprobación del aumento del 3.41% a los salarios para el sector público correspondiente al segundo semestre mediante decreto de gobierno central, se realizaron los cálculos correspondiente para hacer uso de los recursos por el monto de la diferencia presupuestada que era del 4%, para cubrir necesidades importantes de la administración municipal, por lo que se disminuyen en ¢2.061.774,00 las remuneraciones con sus respectivos incentivos salariales y contribuciones patronales.

Del sub-ejecutado de la cuenta 0.02.05 de Dietas del mes de julio se disminuye el monto de ¢237.300,00, para cubrir otras cuentas de la administración que poseen necesidad de recursos, es importante mencionar que, este movimiento no afectara la ejecución de esta actividad.

## 1 SERVICIOS

¢2.792.124,23

De la cuenta 1.01.03 Alquiler de Equipo de Cómputo se toma ¢200.000,00 ya que, estos recursos se tenían destinados para el alquiler de Skyling, y este año no fue necesario este servicio.

Se disminuye la cuenta 1.03.01 Información por ¢600.000°, rubro que se utiliza para realizar publicaciones en la gaceta, disminución que se realiza para reforzar la cuenta de impresos, este movimiento no afectará el buen funcionamiento de la administración.

Se restan de la cuenta 1.04.02 Servicios Jurídicos el monto de ¢1.065.000,00 por indicaciones del señor alcalde, ya que según análisis realizado no serán necesarios estos servicios ya que el personal de jurídicos de la administración tiene la capacidad de hacerse cargo de los procesos pendientes.

Se rebajan recursos de las cuentas 1.08.07 Mantenimiento y Reparación de Equipo y Mobiliario de Oficina por el monto de ¢677.124.23 y de la cuenta 1.08.08 Mantenimiento y Reparación de Equipo de Cómputo y Sistemas de Información por el monto de ¢250.000°, ya que es necesario el refuerzo de cuentas de la administración de importancia y estos movimiento no afectan el buen funcionamiento de estos equipos.

## 2. MATERIALES

¢2.266.535.30

Por las mismas razones anteriores, se rebajan las cuentas 2.03.01 Materiales y Productos Metálicos, por el monto de ¢168.777°, la cuenta 2.04.02 Repuestos y accesorios por un monto de ¢997.758.30, de la cuenta 2.99.01 Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo el monto de ¢600.000° y de la cuenta 2.99.03 Productos de Papel, Cartón e Impresos el monto de ¢500.000,00, ya que estos movimientos no afectan el buen funcionamiento de la administración.

### INCREMENTOS

PROGRAMA: 02 SERVICIOS COMUNALES

- 02 RECOLECCIÓN DE BASURA,
- SERVICIOS** ➤ 15 MEJORAMIENTO EN LA ZONA MARITIMA TERRESTRE,
- 25 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,

### 1. SERVICIOS

Al igual que la administración, se hizo la distribución entre los servicios equitativamente para el pago de Impresos como ejemplares de revistas donde se especifican las ejecuciones en proyectos municipales, además del manual de homologación de marca municipal y la rendición de cuentas municipal. Por el cual se incorporaron recursos a las siguientes cuentas:

- 1.03.03 Impresión, encuadernación y otros por el monto de ¢600.000° a cada servicio.
- 1.04.99 Servicios de Gestión y Apoyo por el monto ¢1.400.000°, a cada servicio.

Con el mismo fin, la ejecución del "Plan Marketing" y "Rendición de cuentas", proceso que pretende crear mediante un manual la homologación de la marca municipal, creando estándares del escudo, eslogan, colores, uniformes, carnet, entre otros. Por otro lado al realizar el avalúo de las actividades municipales, se pretende con esta misma contratación realizar una Rendición de Cuentas con base a nuestro ordenamiento jurídico y como obligación de toda la administración pública la divulgación de su gestión a la ciudadanía, con elementos que reflejen el arduo trabajo realizado por la administración municipal y sus subprocesos, para la ejecución de cada uno de los proyectos realizados durante la presente administración, según especificaciones del proveedor municipal.

### INCREMENTOS

PROGRAMA: 02 SERVICIOS COMUNALES

SERVICIO: 02 RECOLECCIÓN DE BASURA

0. Remuneraciones

¢ 200.000,00

Se incorpora contenido presupuestario en la cuenta 0.02.01 Tiempo Extraordinario por el monto indicado para el pago de horas extras que trabajaran los funcionarios del servicio de recolección de basura en la migración de la información del Sistema de Integración Municipal (SIM) al nuevo sistema a utilizar para el cobro de los servicios municipales.

**DISMINUCIONES**

**PROGRAMA: 02 SERVICIOS COMUNALES**

**SERVICIO: 02 RECOLECCIÓN DE BASURA**

**1. Servicios**

**¢ 2.200.000,00**

Se disminuye contenido en la cuenta 1.02.99 Otros Servicios Básicos por el monto indicado, debido a que la administración realizó un análisis y determinó que no ampliara el servicio de recolección de basura contratado, ya que la municipalidad está brindando parte del servicio con personal contratado ocasional hasta finales de este periodo, por lo que la disminución de estos recursos no afectaran el buen funcionamiento del servicio.

**DISMINUCIONES**

**PROGRAMA: 02 SERVICIOS COMUNALES**

**SERVICIO: 15 MEJORAMIENTO EN LA ZONA MARITIMA TERRESTRE**

**1. Servicios**

**¢ 2.000.000,00**

Se disminuye contenido en la cuenta 1.04.02 Servicios Jurídicos, por el monto indicado, ya que según información suministrada por el Alcalde Municipal, dichos recursos no afectaran este periodo presupuestario, ya que a la fecha se han realizado las contrataciones necesarias para el apoyo del departamento de zona marítima terrestre en lo que se refiere a trámites judiciales.

**DISMINUCIONES**

**PROGRAMA: 02 SERVICIOS COMUNALES**

**SERVICIO: 25 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

**1. Servicios**

**¢ 2.000.000,00**

Se disminuye contenido en la cuenta 1.04.02 Servicios Jurídicos, por el monto indicado, ya que según información suministrada por el Alcalde Municipal, dichos recursos no se utilizaran en este periodo, ya que se han realizado las contrataciones necesarias para el apoyo de la administración municipal en lo que se refiere a los trámites judiciales relacionados con el medio ambiente.

**INCREMENTOS**

**PROGRAMA: 02 SERVICIOS COMUNALES**

**SERVICIO: 01 ASEO DE VIAS Y SITIOS PÚBLICOS**

**2. Materiales y Suministros**

**¢ 300.000,00**

Se incluye contenido presupuestario en la cuenta 2.99.06 Útiles y Materiales de Reguardo y Seguridad, por el monto indicado, ya que se requiere de estos recursos para poder realizar la compra de botas y zapatos que son indispensable para la seguridad de los empujados del servicio de aseo de vías.

**DISMINUCIONES**

**PROGRAMA: 02 SERVICIOS COMUNALES**

**SERVICIO: 01 ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS**

**2. Materiales y Suministros**

**¢ 300.000,00**

Se Disminuye contenido de la cuenta 2.04.01 Herramientas e Instrumentos, por el monto indicado, ya que según información suministrada por el departamento de proveeduría Municipal, ya se realizó el proceso de compra de herramientas e instrumentos para el año por lo que la disminución de estos recursos no afectara el buen funcionamiento del servicio.

**INCREMENTOS**

**PROGRAMA: 02 SERVICIOS COMUNALES**

**SERVICIO: 09 CULTURALES Y DEPORTIVOS**

**1. Servicios**

**¢ 150.000,00**

Se incluye contenido presupuestario en la cuenta 1.07.02 Actividades Protocolarias y Sociales, por el monto indicado, ya que según oficio DAM-ALCAOSA-729-2010, enviado por la Alcaldía Municipal se requieren de estos recursos para el pago de una cena de agasajo ofrecida al equipo de futbol del Liceo Pacifico Sur y su cuerpo técnico por haber sido campeones en la reciente copa Coca Cola.

**2. Materiales y Suministros**

**¢ 50.000,00**

Se incorpora contenido presupuestario en la cuenta 2.99.99 Otros Útiles, Materiales y Suministros Diversos, por el monto indicado, según oficio DAM-ALCAOSA-562-2010, suscrito por la Alcaldía Municipal, en el que se adjunta oficio enviado por el Comité Circuital Estudiantil de las Artes, solicitando donación de medallas para la premiación del festival de las artes el día 10 de agosto del presente.

DISMINUCIONES

PROGRAMA: 02 SERVICIOS COMUNALES  
SERVICIO: 09 CULTURAL Y DEPORTIVO

2. Materiales y Suministros ¢ 150.000,00

Se disminuye contenido de la cuenta 5.01.07 Equipo y Mobiliario Educacional, Deportivo y Recreativo, ya que son recursos específicos para actividades deportivas y que se requieren para financiar la cena de agasajo ofrecida al equipo de fútbol del Liceo Pacífico Sur y el cuerpo técnico.

DISMINUCIONES

PROGRAMA: 01 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL  
ACTIVIDAD: 03 ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES PROPIAS

5. Bienes Duraderos ¢ 50.000,00

Se disminuye contenido de la cuenta 5.02.01 Edificios, ya que estos recursos se presupuestaron inicialmente para pintar y realizar mantenimiento de las instalaciones municipales, la administración tomó la determinación de no realizar los trabajos de pintura por lo que la disminución de estos recursos no afecta y se requiere para la donación de medallas del Festival de las Artes a realizarse el 10 de agosto.



**MUNICIPALIDAD DE OSA**  
**JUNTA VIAL CANTONAL**  
**Teléfono 2788-84-47, Ext. N° 205 (Secretaría UTGVM)**

TRANSCRIPCIÓN N°009-2010

Ciudad Cortes de Osa, martes 10 de agosto de 2010

*Señoras y Señores*  
*Concejo Municipal de Osa*

Estimados Señores(as)

Por este medio transcribo a ustedes acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal de Osa, en Sesión Extraordinaria N°03-2010, celebrada el día lunes 9 de agosto de 2010, el cual dice:

CAPITULO II ACUERDOS

Acuerdo N° 1: realizadas las consultas respectivas al Manual para Juntas Viales Cantonales elaborado por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y mediante consultas telefónicas realizadas al Lic. Guillermo Badilla Jiménez, Subdirector de la Dirección de Gestión Municipal de la División de Obras Públicas del mismo Ministerio, se deja sin efecto la transcripción 08-2010 de la Junta Vial Cantonal de Osa, de la Sesión Ordinaria 08-2010, celebrada el día 03 de Agosto de 2010. Por lo anterior se acuerda solicitar al Concejo Municipal dejar sin efecto cualquier otro acuerdo tomado por ese respetable órgano colegiado.

Acuerdo N° 2: de lo expuesto en el Seno de la Junta Vial Cantonal se dice literalmente

- Se acuerda aprobar los puntos de la Modificación Presupuestaria 05-2010 en su totalidad como a continuación se muestra:

INCREMENTOS

PROGRAMA: 03 INVERSIONES  
GRUPO: 02 VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE  
PROYECTO 01: Unidad Técnica de Gestión Vial

0. Remuneraciones  
Se aumenta las cuentas

- *0.01.02 Jornales, se aumenta en este rubro por un monto de ¢ 1.073.494,45 para mantener un saldo disponible en este rubro a efectos de contratar un jornal para reforzar el grupo encargado de fabricación y colocación de adoquines.*

- *0.03.03 Decimo tercer mes, se aumenta en este rubro por un monto de ¢ 89.422,09 como parte de los incentivos salariales que por ley le corresponde a los funcionarios.*

- *0.04.01 Contr. Patronal al seguro de salud de la C.C.S.S, se aumenta en este rubro por un monto de ¢ 99.298,24 como parte de las cargas sociales que por ley corresponden.*
- *0.04.05 Contr. Patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal, se aumenta en este rubro por un monto de ¢ 5.367,47 como parte de las cargas sociales que por ley corresponden.*
- *0.05.01 Contr. Patronal al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S, se aumenta en este rubro por un monto de ¢ 52.815,93 como parte de las cargas sociales que por ley corresponden.*
- *0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones, se aumenta en este rubro por un monto de ¢ 16.102,42 como parte de las cargas sociales que por ley corresponden.*
- *0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral, se aumenta en este rubro por un monto de ¢ 32.204,83 como parte de las cargas sociales que por ley corresponden.*

## 1. Servicios

Se aumenta las cuentas

- *1.03.03 Impresión, encuadernación y otros por un monto de ¢ 600.000,00 para mantener un saldo disponible en este rubro a efectos adquirir los servicios correspondiente al aporte de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal al "Plan Marketing" y Rendición de Cuentas, donde se imprimirán ejemplares de revistas donde se especifican las ejecuciones en proyectos municipales, además del manual de homologación de marca municipal, según descripciones dada por el proveedor municipal de manera verbal y escrita a este sub-proceso.*
- *1.04.03 Servicios de Ingeniería por un monto de ¢ 2.000.000,00 para la contratación de un profesional en Servicios Topográficos.*
- *1.4.99 Otros Servicios de Gestión y Apoyo por un monto de ¢ 2.350.000,00. para la ejecución del "Plan Marketing" y "Rendición de cuentas", proceso que pretende crear por una parte la homologación de la marca municipal, creando estándares del escudo, eslogan, colores, uniformes, carnet, entre otros. Por otro lado al realizar el avalúo de las actividades municipales, se pretende con esta misma contratación realizar una Rendición de Cuentas a la ciudadanía de calidad, con elementos que reflejen el arduo trabajo realizado por la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal y sus subprocesos, para la ejecución de cada uno de los proyectos realizados durante la presente administración.*

Lo anterior por un monto total de ¢ 6.318.705,42 (seis millones trescientos dieciocho mil setecientos cinco colones con 42/100).

## DISMINUCIONES

**PROYECTO 01:** Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal

### 0. Remuneraciones

Se disminuye en las cuentas:

- *0.01.01 Sueldos para Cargos Fijo, se disminuye en este rubro por un monto de ¢ 1.172.897,50 que es la cuenta donde se dispone de contenido para realizar la variante debido a que se previó un aumento del 8 % anual, y éste alcanzo únicamente un 6.21 %, por lo cual se procede a modificar la diferencia.*
- *0.03.01 Retribución por Años Servidos, se disminuye en este rubro por un monto de ¢ 46.915,90 que es la cuenta donde se dispone de contenido para realizar la variante debido a que se previó un aumento del 8 % anual, y éste alcanzo únicamente un 6.21 %, por lo cual se procede a modificar la diferencia.*
- *0.03.03 Decimo Tercer mes, se disminuye en este rubro por un monto de ¢ 101.610,46 que es la cuenta donde se dispone de contenido para realizar la variante debido a que se previó un aumento del 8 % anual, y éste alcanzo únicamente un 6.21 %, por lo cual se procede a modificar la diferencia.*
- *0.04.01 Contr. Patronal al Seguro de Salud de la C.C.S.S, se disminuye en este rubro por un monto de ¢ 112.832,74 que es la cuenta donde se dispone de contenido para realizar la variante debido a que se previó un aumento del 8 % anual, y éste alcanzo únicamente un 6.21 %, por lo cual se procede a modificar la diferencia.*
- *0.04.05 Contr. Patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal, se disminuye en este rubro por un monto de ¢ 6.099,07 que es la cuenta donde se dispone de contenido para realizar la variante debido a que se previó un aumento del 8 % anual, y éste alcanzo únicamente un 6.21 %, por lo cual se procede a modificar la diferencia.*
- *0.05.01 Contr. Patronal al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S, se disminuye en este rubro por un monto de ¢ 60.014,82 que es la cuenta donde se dispone de contenido para realizar la variante debido a que se previó un aumento del 8 % anual, y éste alcanzo únicamente un 6.21 %, por lo cual se procede a modificar la diferencia.*
- *0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones de la C.C.S.S, se disminuye en este rubro por un monto de ¢ 18.297,20 que es la cuenta donde se dispone de contenido para realizar la variante debido a que se previó un aumento del 8 % anual, y éste alcanzo únicamente un 6.21 %, por lo cual se procede a modificar la diferencia.*

➤ *0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral*, se disminuye en este rubro por un monto de ¢ 36.594,40 que es la cuenta donde se dispone de contenido para realizar la variante debido a que se previó un aumento del 8 % anual, y éste alcanzo únicamente un 6.21 %, por lo cual se procede a modificar la diferencia.

### **1. Servicios**

Se disminuye en la cuentas

➤ *1.01.02 Alquiler de Maquinaria, equipo y mobiliario*, se disminuye en este rubro por un monto de ¢ 1.300.000,00 que es la cuenta donde se dispone de contenido para realizar la variante sin que afecte el funcionamiento normal de UTGVM.

➤ *1.02.01 Servicio de Agua y Alcantarillado*, se disminuye en este rubro por un monto de ¢ 600.000,00 que es la cuenta donde se dispone de contenido para realizar la variante sin que afecte el funcionamiento normal de UTGVM.

➤ *1.02.02 Servicio de Energía Eléctrica*, se disminuye en este rubro por un monto de ¢ 600.000,00 que es la cuenta donde se dispone de contenido para realizar la variante sin que afecte el funcionamiento normal de UTGVM.

➤ *1.08.08 Mantenimiento y Reparación de Equipo de Computo*, se disminuye en este rubro por un monto de ¢ 263.443,34 que es la cuenta donde se dispone de contenido para realizar la variante sin que afecte el funcionamiento normal de UTGVM.

### **2. Materiales y Suministros**

Se disminuye en la cuentas

➤ *2.03.04 Materiales y Productos Eléctricos, telefónicos y de Computo*, se disminuye en este rubro por un monto de ¢ 500.000,00 que es la cuenta donde se dispone de contenido para realizar la variante sin que afecte el funcionamiento normal de UTGVM.

➤ *2.03.06 Materiales y Productos de Plástico*, se disminuye en este rubro por un monto de ¢ 500.000,00 que es la cuenta donde se dispone de contenido para realizar la variante sin que afecte el funcionamiento normal de UTGVM.

➤ *2.04.01 Herramienta e Instrumentos*, se disminuye en este rubro por un monto de ¢ 500.000,00 que es la cuenta donde se dispone de contenido para realizar la variante sin que afecte el funcionamiento normal de UTGVM.

### **5. Bienes Duraderos**

Se disminuye en la cuentas

➤ *5.01.04 Equipo y mobiliario de Oficina*, se disminuye en este rubro por un monto de ¢ 600.000,00 que es la cuenta donde se dispone de contenido para realizar la variante sin que afecte el funcionamiento normal de UTGVM.

➤ *5.02.01 Edificios*, se disminuye en este rubro por un monto de ¢ 300.000,00 que es la cuenta donde se dispone de contenido para realizar la variante sin que afecte el funcionamiento normal de UTGVM.

Lo anterior por un monto total de ¢ 6.318.705,42 (seis millones trescientos dieciocho mil setecientos cinco colones con 42/100). Se somete a votación y se aprueba de forma unánime y de manera definitiva con tres votos. Adjunto cuadros resumen de la modificación Presupuestaria 05-2010. Sin más por el momento

**Ronny Alexander Rojas Fallas**  
**Secretario de Junta Vial Cantonal de Osa**

Cf: Alberto Cole de León, Alcaldía Municipal.  
Archivo



MUNICIPALIDAD DE OSA  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 05 -2010



CUENTAS A INCREMENTAR  
PROGRAMA III INVERSIONES  
GRUPO 02 VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE  
PROYECTO: 01 UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL

COD.	CUENTA	MONTO	TOTAL
0	REMUNERACIONES		1.368.705,42
0.01	Remuneraciones Basicas	1.073.494,45	
0.01.02	Jornales	1.073.494,45	
0.03	Incentivos Salariales	89.422,09	
0.03.03	Decimo Tercer Mes	89.422,09	
0.04	Contr. Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social	104.665,71	
0.04.01	Contr. Patronal al Seguro de Salud de la C.C.S.S	99.298,24	
0.04.05	Contr. Patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal	5.367,47	
0.05	Contr. Patronales a Fondo de Pensiones y Otros fond.	101.123,18	
0.05.01	Contr. Patronal al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S	52.815,93	
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones	16.102,42	
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	32.204,83	
1	SERVICIOS		4.950.000,00
1.03	Servicios Comerciales y Financieros	600.000,00	
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	600.000,00	
1.04	Servicios de Gestión y Apoyo	4.350.000,00	
1.04.03	Servicios de Ingeniería	2.000.000,00	
1.04.99	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	2.350.000,00	
	<b>TOTAL GENERAL A INCREMENTAR</b>		<b>6.318.705,42</b>

CUENTAS A DISMINUIR  
PROGRAMA III INVERSIONES  
GRUPO 02 VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE  
PROYECTO: 01 UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL

COD.	CUENTA	MONTO	TOTAL
0	REMUNERACIONES		1.555.262,09
0.01	Remuneraciones Basicas	1.172.897,50	
0.01.01	Sueldos para Cargos Fijos	1.172.897,50	
0.03	Incentivos Salariales	148.526,36	
0.03.01	Retribución por Años Servicios	46.915,90	
0.03.03	Decimo Tercer Mes	101.610,46	
0.04	Contr. Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social	118.931,81	
0.04.01	Contr. Patronal al Seguro de Salud de la C.C.S.S	112.832,74	
0.04.05	Contr. Patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal	6.099,07	
0.05	Contr. Patronales a Fondo de Pensiones y Otros fond.	114.906,42	
0.05.01	Contr. Patronal al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S	60.014,82	
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones	18.297,20	
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	36.594,40	
1	SERVICIOS		2.363.443,34
1.01	Alquileres	1.300.000,00	
1.01.02	Alquiler de Maquinaria, equipo y mobiliario	1.300.000,00	
1.02	Servicios Básicos	800.000,00	
1.02.01	Servicio de Agua y Alcantarillado	600.000,00	
1.02.02	Servicio de Energía Eléctrica	200.000,00	
1.08	Mantenimiento y Reparación	263.443,34	
1.08.08	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Cómputo	263.443,34	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		1.500.000,00
2.03	Materiales de Uso en la Construcción y Mantenimiento	1.000.000,00	
2.03.04	Materiales y Productos Eléctricos, telefónicos y de Cómputo	500.000,00	
2.03.06	Materiales y Productos de Plástico	500.000,00	
2.04	Herramientas, Repuestos y Accesorios	500.000,00	
2.04.01	Herramientas e Instrumentos	500.000,00	
5	BIENES DURADEROS		900.000,00
5.01	Alquileres	600.000,00	
5.01.04	Equipo y Mobiliario de Oficina	600.000,00	
5.02	Construcciones, Adiciones y Mejoras	300.000,00	
5.02.01	Edificios	300.000,00	
	<b>TOTAL A DISMINUIR</b>		<b>6.318.705,43</b>

Vista y Analizada La Modificación Presupuestaria No. 15-10 y la Modificación Presupuestaria No. 05-2010 (esta última aprobada en forma definitiva por la Junta Vial Cantonal), este Concejo Municipal ACUERDA APROBARLO por medio de los votos de los Regidores Propietarios: Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros y Karol Salas Valerín. El Regidor Propietario Luis Ángel Achío Wong, no vota por considerar que los rubros por Rendición de Cuentas son muy altos. Acuerdo Definitivamente Aprobado. Comuníquese a la Administración Municipal.

PUNTO 2: De los Regidores Propietarios, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achío Wong, que literalmente dice: "Moción para que este Concejo Municipal solicite al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa para que apoye a la selección de FUTSAL de Osa en el aspecto económico durante el Torneo Nacional en que están participando este año. Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado."

**Visto y analizado el anterior acuerdo, este Concejo Municipal, por votación Unánime ACUERDA APROBARLO de manera definitiva. Comuníquese.**

PUNTO 3: De la Regidora Propietaria Karol Salas Valerín, que literalmente dice: "Acatando lo dispuesto en la Resolución No. 2010012458, dictada dentro del Recurso de Amparo No. 09-00429-007-CO Promovido por Geiner Alvarado Guzmán se acuerda: Al Sr. Alcalde someter a la modificación y ampliación del Plan Regulador de Bahía Ballena para incluir a Playa Arco al proceso de viabilidad ambiental de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) y se incluya en el Plan las observaciones que realice el Órgano competente anterior deberá realizarse antes de la publicación. Se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado."

**Visto y analizado el anterior acuerdo, este Concejo Municipal, por votación Unánime ACUERDA APROBARLO de manera definitiva. Comuníquese.**

PUNTO 4: Del Regidor Propietario, Luis Ángel Achío Wong, que literalmente dice: Solicito se le dé un plazo de ocho días naturales para que el Sr. Ingeniero Ronny Rojas para que ejecute el acuerdo en firme, tomado en sesiones anteriores que debidamente notificado. Sobre el problema de inundaciones del Barrio IMAS- Palmar. Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado."

**Visto y analizado el anterior acuerdo, este Concejo Municipal, por votación Unánime ACUERDA APROBARLO de manera definitiva. Comuníquese.**

PUNTO 5: De la Regidora Propietaria, Karol Salas Valerín, que literalmente dice: Se acuerda solicitar a ACOSA, Area de Conservación Osa para que rinda un informe a este Concejo sobre Recurso de Revisión presentado el 11 de febrero por parte de Ligia Flores Guevara, Apoderada Especial d la Sociedad Isla Fantasma S.A., cédula No. 3-101-05-9404, lo anterior en cumplimiento de las estipulaciones de la ley No. 6043. Se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado."

**Visto y analizado el anterior acuerdo, este Concejo Municipal, por votación unánime ACUERDA APROBARLO de manera definitiva. Comuníquese.**

PUNTO 6: De la Regidora Propietaria, Norma Collado Pérez, que literalmente dice: Se acuerda solicitar a ACOSA, Area de Conservación Osa para que rinda un informe a este Concejo sobre Recurso de Revisión presentado el 11 de febrero por parte de César Calvo Valverde , Apoderado Especial de la Sociedad Mannington INC., cédula No. 3-101-485086, lo anterior en cumplimiento de las estipulaciones de la ley No. 6043. Se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado."

**Visto y analizado el anterior acuerdo, este Concejo Municipal, por votación unánime ACUERDA APROBARLO de manera definitiva. Comuníquese.**

PUNTO 7: De la Regidora Propietaria, Norma Collado Pérez, que literalmente dice: Se acuerda solicitar a ACOSA, Área de Conservación Osa para que rinda un informe a este Concejo sobre Recurso de Revisión presentado el 11 de febrero por parte de César Calvo Valverde, Apoderado Especial de la Sociedad Drake Aventuras S.A., cédula No. 3-101-457982, lo anterior en cumplimiento de las estipulaciones de la ley No. 6043. Se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado."

**Visto y analizado el anterior acuerdo, este Concejo Municipal, por votación unánime ACUERDA APROBARLO de manera definitiva. Comuníquese.**

PUNTO 8: De la Regidora Propietaria, Norma Collado Pérez, que literalmente dice: Se acuerda solicitar a ACOSA, Área de Conservación Osa para que rinda un informe a este Concejo sobre Recurso de Revisión presentado el 11 de febrero por parte de César Calvo Valverde, Apoderado Especial de la Sociedad Grandes Vistas de las Lapas S.A., cédula No. 3-

101-461833, lo anterior en cumplimiento de las estipulaciones de la ley No. 6043. Se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.

Visto y analizado el anterior acuerdo, este Concejo Municipal, por votación unánime ACUERDA APROBARLO de manera definitiva. Comuníquese.

PUNTO 9: Del síndico propietario, David Pérez Campos, que literalmente dice: "Mociono para que este Concejo Municipal apoye la solicitud del Comité Cantonal de Deportes de Osa en el sentido de refrendar la gestión para que los juegos nacionales 2012 se realicen en la Región Brunca. Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.

Visto y analizado el anterior acuerdo, este Concejo Municipal, por votación unánime ACUERDA APROBARLO de manera definitiva. Comuníquese.

Por no haber más asuntos de que tratar, se cierra la sesión a las NUEVE horas y treinta minutos de la noche.

---

*Enoc Rugama Morales*  
*Presidente del Concejo Municipal*

---

*Ana Dávila Ajanel*  
*Secretaria I. Concejo Municipal de Osa*